



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE ALBACETE

Número 63

Miércoles, 3 de junio de 2026

Administración BOP: Servicio de Publicaciones. Diputación de Albacete. C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
Tfno.: 967 523 062. e-mail: boletin@dipualba.es. <https://bop.dipualba.es>

SUMARIO

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Albacete

Servicio de Intervención

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 14/5 C.E.-5 S.C. del presupuesto correspondiente al ejercicio 2026>[3](#)

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

- Exposición pública del proyecto de obras de instalación eléctrica de baja tensión de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en vía pública de Casas de Ves>[5](#)

Servicio de Recursos Humanos

- Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento de selección para proveer dos plazas de Letrado o Letrada, a través de oposición libre, composición del Tribunal calificador y fecha y lugar de realización del primer ejercicio>[6](#)

Ayuntamientos

Albacete

- Acuerdo del Pleno de fecha 30/04/2026 de declaración de utilidad pública e interés social del proyecto de “Vial Verde avenida de España-Ciudad Deportiva Pulgosa (2025)” y relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar>[10](#)
- Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, número 17 de 21 de mayo de 2026, por el que se aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para entidades urbanísticas de conservación para el año 2026>[14](#)
- Convocatoria de subvenciones para apoyo a colectivos juveniles 2026>[15](#)
- Extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 27 de mayo de 2026, aprobando las normas reguladoras y convocatoria del III Certamen de Teatro Amateur Ayuntamiento de Albacete 2026>[16](#)
- Bases específicas y convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Sargento del Servicio Contra Incendios (promoción interna), incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2025>[17](#)
- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en el sentido de suprimir el módulo de entorno de “jornada partida” al puesto de trabajo de Educador/a Comunitario/a que figura en el Negociado de Educación>[27](#)

Almansa

- Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para tomar parte en el proceso de selección de tres plazas de Educador/a Infantil mediante concurso-oposición libre, composición del Tribunal calificador y lugar y fecha de realización de la primera prueba>[28](#)
- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 9/2025>[33](#)
- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 16/2025>[34](#)



El Bonillo

- Aprobación del Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2026/2027>[35](#)

Chinchilla de Montearagón

- Delegación de funciones del Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde>[36](#)
- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio económico 2026 y plantilla de personal>[38](#)
- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 8/2026>[39](#)

Hellín

- Extracto de las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a cofradías y hermandades de Semana Santa con paso infantil e impulsan el interés turístico regional en fiestas y de pedanías en 2026>[40](#)

Madrigueras

- Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas para la provisión de una plaza de Peón del Servicio de Recogida de R.S.U., composición de Tribunal y fecha del primer ejercicio>[42](#)

La Roda

- Extracto de las bases y convocatoria de subvenciones destinadas a clubes de carácter deportivo para el año 2026, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 28/05/2026>[44](#)
- Extracto de las bases y convocatoria de subvenciones para deportistas individuales, jueces, árbitros y entrenadores, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 28/05/2026>[45](#)

Tarazona de La Mancha

- Nombramiento de Policía Local mediante concurso de movilidad>[46](#)

Consorcio Provincial de Servicios Sociales

- Exposición pública de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025>[47](#)

Mancomunidad de Servicios Manserman

- Aprobación definitiva del protocolo de prevención y actuación frente al acoso laboral y por razón de sexo>[48](#)

Mancomunidad de Municipios Monte Ibérico

- Aprobación inicial de modificación de los estatutos de la Mancomunidad>[53](#)



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Intervención

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos número 14/5 C.E.– 5 S.C. del presupuesto de la propia entidad para el ejercicio 2026 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados, en el caso de créditos extraordinarios, con el recurso del remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto provincial del ejercicio 2025; y en el caso de suplementos de créditos, con el recurso del remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto provincial del ejercicio 2025 y mediante variaciones positivas en subconceptos de ingresos, que se hace público resumido por capítulos del presupuesto:

RESUMEN POR CAPÍTULOS: ESTADO DE GASTOS. PRESUPUESTO 2026

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS. ALTAS Y BAJAS EN CRÉDITOS DE
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	401.083,01
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	200.000,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	10.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
6	Inversiones reales	1.286.000,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	Total	1.897.083,01

RESUMEN POR CAPÍTULOS: ESTADO DE INGRESOS. PRESUPUESTO 2026

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS: VARIACIONES POSITIVAS EN SUBCONCEPTOS DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales	
6	Enajenación inversiones reales	
7	Transferencias de capital	4.000,00
8	Activos financieros	1.893.083,01
9	Pasivos financieros	
	Total	1.897.083,01



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente, contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Albacete, junio de 2026.–El Presidente, Santiago Cabañero Masip.

14.871



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Conforme a lo establecido en el artículo 93 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 20 días hábiles a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

Código de entidad: 02000-Diputación de Albacete.

Código de expediente: 1582663T.

Obra: Instalación eléctrica de baja tensión de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en vía pública de Casas de Ves. Financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea –Next GenerationEU– establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Fernando Amat Guarinos, con presupuesto total incluido IVA de: 11.763,90 €.

14.313



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

Decreto n.º 2603 de 29 de mayo de 2026.

Objeto: Expediente del procedimiento de selección para proveer dos plazas de Letrado o Letrada, a través de oposición libre, vacantes en la plantilla funcional de la Excm. Diputación Provincial de Albacete. Aprobación lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Composición del Tribunal calificador, fecha, hora y lugar de celebración. Examinadas las actuaciones del expediente relativo al procedimiento de selección para dos plazas de la categoría de Letrado o Letrada, a través de oposición libre, vacantes en la plantilla funcional, teniendo en cuenta las atribuciones que le confiere el artículo 34.1.g) y h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vista la propuesta del Diputado Presidente de la Comisión Informativa de Presidencia, Personal, Régimen Interior, Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 7 de mayo de 2026, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, y supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Título I del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

Resolución.— Esta Presidencia dispone.

Primero.— La admisión al referido procedimiento de selección de las personas aspirantes que a continuación se relacionan:

ASPIRANTES ADMITIDOS Y ADMITIDAS

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	ALLENDE SANZ, BEATRIZ	***3303*
2	ALMARCHA DIAZ, GLORIA	***2316*
3	ALONSO BALLESTEROS, ENCARNACION	***8421*
4	AÑONUEVO GARCIA, LUCIA	***6292*
5	ATIENZAR HERAS, MARIA AMPARO	***4586*
6	BALLESTEROS RUIZ, FLORA	***9648*
7	BARRERO MOROTE, MARIA HILARIA	***9443*
8	BERRUGA RUIZ, REMEDIOS	***4927*
9	BLANCA SANCHEZ, JOSEFA IRENE	***9439*
10	CAMBRONERO HERREROS, ENCARNACION	***9380*
11	CAMBRONERO HERREROS, MARIA ISABEL	***8059*
12	CANO YAÑEZ, CARLOS	***1436*
13	CARRIZO SANCHEZ, JOSE MARIA	***4969*
14	CELEMIN MARTINEZ, JORGE ANTONIO	***0383*
15	COBOS BENAVENTE, MARIA PILAR	***8559*
16	CUENCA HERNANDEZ, ROSA MARIA	***9843*
17	EGEA LOPEZ, ISABEL MARIA	***5578*
18	FERNANDEZ MARIN, ALICIA	***1833*
19	GARCIA CANO, CARLOS	***1551*
20	GARCIA CANTO, JESUS	***5619*



21	GARCIA HERNANDEZ, ANA JULIA	***5289*
22	GARCIA MARCOS, MARIA LUISA	***5029*
23	GARCIA MARIN, MARIA PILAR	***7843*
24	GARCIA MORENO, SONIA	***5455*
25	GARCIA SACO, ELENA	***7907*
26	GARCIA VENTURA, CRISTINA	***4176*
27	GARRIGUES PELUFFO, MARIA DEL MAR	***5668*
28	GIMENO GONZALEZ, CARLOS LUCIANO	***2319*
29	GOMEZ JIMENEZ, ALICIA	***0013*
30	GONZALEZ FELIPE, JUAN CARLOS	***7646*
31	GRACIA HERRERO, FRANCISCO JAVIER	***3844*
32	HAZIOUN AZAHAF, ALI	***8612*
33	HERRERO GARCIA, NIEVES	***7182*
34	IBAÑEZ DIAZ, MARIA TERESA	***7611*
35	IÑIGUEZ MIRASOL, MARIA JOSE	***4693*
36	JUAREZ ALONSO, GEMMA MARIA	***8651*
37	LARA GALDON, PILAR	***0018*
38	LIEBANA PANIAGUA, ANA MARIA	***7436*
39	LOPEZ SANCHEZ, MARIA ISABEL	***1525*
40	LOPEZ TORRILLAS, JUAN PABLO	***9232*
41	LORENZO LEON, FRANCISCO JAVIER	***5548*
42	LOZANO TEBAR, OLGA	***6294*
43	LUCAS RUIZ, MARIA ELOINA	***9722*
44	MALDONADO CASTAÑO, FRANCISCO JOSE	***4314*
45	MARCHANTE GARCIA, DAVID	***5459*
46	MARCO ATIENZA, CARLOS MARCO	***4711*
47	MARTIN BARTOLOME, MARIA	***0444*
48	MARTINEZ BLASCO, ANTONIO	***7969*
49	MARTINEZ CIFO, YAIZA	***2874*
50	MARTINEZ CORCOLES, PILAR	***4882*
51	MARTINEZ MARIN, MARINA	***5890*
52	MOLINA SANTOS, NURIA	***7957*
53	MONTERO ABELLAN, ANA	***5938*
54	MORENO CERVERA, FERNANDO SALVADOR	***8041*
55	MORENO DE LAMO, SUSANA	***7199*
56	MORENO PIÑA, MARIO	***0417*
57	MOYA GONZALEZ, ALMUDENA	***4600*
58	MUÑOZ FERNANDEZ, MARIA DE LOS LLANOS	***5584*
59	NEGRO COMPANY, MARIA ISABEL	***7470*
60	NEPOMUCENO VILLALTA, ANGEL	***0991*
61	ORTIZ PEREZ, MARTA	***9830*
62	PADILLA GARTEIZGOGEASCOA, ICIAR	***6296*
63	PALENCIA GUERRERO, JOSE ERNESTO	***4789*
64	PEREZ GARCIA, ALEJANDRO	***7937*
65	PEREZ PARRA, DAVID	***9827*
66	PICAZO PEREZ, MARIA DEL CARMEN	***8536*



67	QUINTAS URDANOZ, ALBERTO	***1743*
68	RAMIREZ LUDEÑA, LLANOS	***5586*
69	REQUENA LEAL, PALOMA	***1847*
70	ROCA SERRANO, ROSA MARIA	***9441*
71	ROCHOLL PALENCIA, ROSARIO	***4961*
72	ROLDAN ALARCON, LAURA	***8800*
73	ROMERO RUIZ, ALMUDENA ISABEL	***0038*
74	SAJARDO ORTEGA, MARIA DOLORES	***8331*
75	SANCHEZ MORCILLO, M. CARMEN	***7591*
76	SANCHEZ SANCHEZ, GEMA MANUELA	***9557*
77	SANTOS MARTINEZ, ROBERTO MATEO	***9557*
78	SERRANO GOMEZ, JUAN	***9717*
79	TENDERO VERDEJO, JOSE	***9377*
80	TESON PALACIOS, JOSE LUIS	***5361*
81	TOLEDO NAVARRO, ANTONIO	***9059*
82	TORNERO NUÑEZ, ALVARO	***0913*
83	VALCARCEL YESTE, NATALY	***3259*
84	VALIENTE PEREZ, MARIO	***9215*
85	VELASCO ZAZO, DIEGO	***9987*
86	VICENTE CHARCO, INES	***9868*
87	ZAFRILLA YAÑEZ, MARIA DEL MAR	***9217*

ASPIRANTES EXCLUIDOS Y EXCLUIDAS

N.º	Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión *.*
1	CAÑAVERAS MOLINA, YOLANDA	***9777*	E
2	ORTIZ RUEDA, DOLORES	***5597*	E

Causas de exclusión *.*

E: No abonar tasas y no reunir los para la exención del pago.

Subsanación:

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria, las personas excluidas podrán realizar la subsanación, en el plazo de diez días hábiles, de la forma que se indica para cada una de las causas de exclusión:

Causa E: Abonando las tasas, a través de la carta de pago que se enviará a su correo electrónico.

Segundo.– Que de conformidad con las bases de la convocatoria, la composición del Tribunal calificador del procedimiento, será la que a continuación se expresa:

PRESIDENCIA

Don Francisco Suay Ojalvo, Secretario General, como titular y don Manuel Cebrián Abellán, Jefe Servicio Asuntos Generales, como suplente.

VOCALES

Don Miguel Iniesta Castillo, Letrado ATM como titular y don Francisco Tornero Jiménez, Jefe de Servicio Planificación, Cooperación y Contratación, como suplente.

Doña María Calabuig Sanchís, Letrada ATM, como titular y doña M.^a Carmen Martínez Gómez, Adjunta Servicio Planificación, Cooperación y Contratación, como suplente.

Doña Desamparados Ruiz Escribano, Adjunta Servicio Planificación, Cooperación y Contratación, como titular y doña Gemma Quintanilla Sánchez, Jefa Servicio Contabilidad General y Gastos Corrientes, como suplente.

Don José Manuel Ruiz Muñoz, Director del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Cuenca, como titular y don Santiago Pérez Osma, Letrado Director acctal. del Área de Asistencia a Entidades Locales y Digitalización, Servicio ATM de la Diputación de Cuenca, como suplente.



Don Francisco Javier Pérez García, Subdirector de Gestión Tributaria, Recaudación, Inspección y Asesoría Jurídica, del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Cuenca, como titular y don Antonio Villaescusa Soriano, Tesorero, como suplente.

Don Fernando Aroca Divisón, Letrado Gabinete Jurídico. Delegación Provincial de la JCCM, como titular y don Antonino Castillo Fernández, Letrado Gabinete Jurídico. Delegación Provincial de la JCCM, como suplente.

ASESORÍA DE INFORMÁTICA

Don Juan Ramón Marcobal Masip, Adjunto Servicio Director de Proyectos, como titular y don Mario Fernández Sánchez, Adjunto Servicio Director de Proyectos, como suplente.

SECRETARÍA

Doña Eva Esperanza Iniesta Blázquez, Jefa Recursos Humanos, como titular y doña M.^a Begoña Martínez Molina, Adjunta Servicio Unidad Administrativa Personal, como suplente.

Tercero.— Comienzo de la fase de oposición: De conformidad con la base sexta de la convocatoria el primer ejercicio de la oposición se celebrarán el día 30 de junio de 2026 a las 17:30 horas, en el edificio sede de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) sito en Travesía de la Igualdad, número 1 de la ciudad de Albacete.

Cuarto.— Que se proceda a publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónicos.

14.770



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Mediante decreto de Alcaldía de 19/02/2026 se dispuso el inicio del expediente expropiación forzosa sobre los terrenos necesarios para la construcción de una infraestructura que conecte el suelo urbano con la Ciudad Deportiva y el Parque Periurbano de La Pulgosa, de los que no es titular el Ayuntamiento. El proyecto Vial Verde avenida de España-Ciudad Deportiva, que define las obras e instalaciones necesarias para tal fin fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2025.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de abril de 2026, acordó por unanimidad la declaración de utilidad pública e interés social del proyecto de “Vial Verde avenida de España-Ciudad Deportiva Pulgosa (2025)”, por cuanto sus objetivos se alinean directamente con la mejora de la infraestructura viaria pública, resolviendo problemas de seguridad vial en la movilidad peatonal, ciclista y de tráfico rodado, garantizando un impacto positivo y directo en el bienestar de la ciudadanía y la cohesión social, así como la declaración de la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios, especificados en la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, según el detalle (en anexo adjunto), junto con sus propietarios y valoraciones técnicas.

Visto lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, así como lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos a expropiar con especificación de parcelas, propietarios, superficies a expropiar y valoraciones, que constan en el anexo, abriéndose un plazo información pública de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, DIARIO OFICIAL de Castilla-La Mancha y en uno de los diarios de mayor difusión del municipio, para que en dicho plazo cualquier interesado, así como los titulares de los derechos o bienes que pudiesen ver afectados, puedan, si lo estiman oportuno, examinar el expediente y en consecuencia alegar lo que estimen pertinente en orden a la rectificación de errores en la identificación de la finca o de sus titulares, o bien oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de la ocupación.

Con la presente publicación quedarán notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cualquier actuación que se siga sobre el particular, si el bien tuviera la condición de ganancial, deberá estar refrendada por ambos cónyuges, y los interesados, si no lo hubiesen hecho, aportarán documentación sobre titularidad y situaciones jurídicas de las fincas afectadas.

Por último, se significa que el expediente número 018-26 puede ser examinado en las dependencias del Negociado de Patrimonio, situado en la OMACI (Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía), calle Iris núm. 9.ª planta del Ayuntamiento de Albacete.

018-26

1551006A

ANEXO (ACUERDO PLENO DE 30/04/2026)

RELACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN, PROPIEDADES AFECTADAS, VALORACIÓN
TÉCNICA Y CANTIDADES OFRECIDAS

Titular/es	Referencia catastral Finca registral (Reg. de la Propiedad n.º 4)	Sup. a expropiar	Valor suelo	Valor arbolado	Premio de afección	Cantidad ofrecida
BARBERA TORTOSA AGUSTIN (***8891**) ACOSTA CANO MARIA CRUZ (***7876**) CALERO MOYA JOAQUIN (***4826**)	02900A070003950000JW Finca registral n.º 14779	948,64	1.323,44 €	32.432,58 €	1.687,80 €	35.443,82 €



RUIZ QUINTANILLA ESTHER (***1444**)	368144BXJ0138B0001AE Finca registral n.º 12790	219,20	285,20 €		14,26 €	299,46 €
MEDRANO GONZALEZ JOSE (***5130**)	02900A070004250000JW Finca registral n.º 1409	742,31	1.831,46 €	2.328,95 €	208,02 €	4.368,43 €
MEDRANO CORREDOR ANTONIO (***3372**) MEDRANO CORREDOR MARIA CARMEN (***)4446**) MEDRANO CORREDOR BERNARDO (***)5132**)	02900A070004260000JA Finca registral n.º 13033	112,95	310,00 €		15,50 €	325,50 €
MEDRANO RUESCAS MARIA ESPERANZA (***)1837**) MEDRANO RUESCAS FERNANDO (***3370**)	02900A070002560000JI Finca registral n.º 13034	691,00	964,01 €		48,20 €	1.012,21 €
COPETE CASTEDO BENIGNA (***3542**) MEDRANO RUESCAS MARIA ESPERANZA (***)1837**) MEDRANO COPETE ELENA (***7457**) MEDRANO COPETE ANA (***0311**)	02900A070005430000JX Finca registral: No consta	30,00	42,00 €		2,10 €	44,10 €
FAJARDO CORCOLES JAIME (***6775**) FAJARDO CORCOLES ALFONSO (***4541**) FAJARDO CORCOLES MARIA CARMEN (***)8491**) FAJARDO CORCOLES JOSE (***4507**) FAJARDO CORCOLES MARIA CARMEN (***)8491**) FAJARDO RODRIGUEZ JOSE (***5006**) GOMEZ GOMEZ MARIA ISABEL (***5928**) GARCIA FAJARDO PEDRO LUIS (***6448**) GARCIA FAJARDO ALFONSO (***0230**) GARCIA FAJARDO MARIA DOLORES (***)5085**) GARCIA FAJARDO DAVID (***9368**) GARCIA FAJARDO CARLOS (***7414**) FAJARDO GOMEZ MARIA DOLORES (***)3967**) GOMEZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN (***)3889**) FAJARDO CORCOLES ANTONIO [HROS DE] (***)6832**) FAJARDO GOMEZ JUAN CARLOS (***9593**)	02900A070002530000JR Finca registral n.º 29167	4.548,23	12.482,78 €		624,14 €	13.106,92 €
EURORENT HOME, S.L.U. (B02258176)	368118BXJ0138B0001ZE Finca registral n.º 45240	108,63	151,55 €	38.607,92 €	1.937,97 €	40.697,44 €
TORNERO RESTOY MARIA FRANCISCA (***)6198**)	368311BXJ0138D0001RZ Finca registral: No consta	286,08	399,11 €	23.054,24 €	1.172,67 €	24.626,02 €
FAJARDO SANCHEZ ANTONIO (***8649**) CORCOLES SANCHEZ MARIA DOLORES (***)3560**)	02900A070003980000JY Finca registral n.º 35966	116,21	318,94 €		15,95 €	334,89 €



MARTINEZ GARCIA ANA (**9634**) MARTINEZ GARCIA AURELIA (**8404**)	02900A070004280000JY Finca registral n.º 13889	930,32	2.553,30 €		127,67 €	2.680,97 €
DIAZ MATEO MARIA (**3711**)	02900A070002920000JJ Finca registral: No consta	386,83	1.061,67 €		53,08 €	1.114,75 €
MARTINEZ GARCIA ANA (**9634**) MARTINEZ GARCIA AURELIA (**8404**)	02900A070002490000JK Finca registral n.º 13661	1.708,62	4.689,37 €		234,47 €	4.923,84 €
MARTINEZ TORRES CLEMENTE (**5933**) TORNERO RUBIO JUAN JOSE (HROS DE) (**4210**) AUÑON RODRIGUEZ EUGENIO (**1898**) REYES CAÑEVERAS DANIEL (HROS DE) (**2745**) NAVARRO MARTINEZ JUAN FRANCISCO (HROS. DE) (**8368**)	02900A070002460000JF Finca registral: No consta	1.397,31	3.834,97 €		191,75 €	4.026,72 €
SANCHEZ GARRIDO LESTACHE CESAR (**4129**) MONTEAGUDO PEREZ ENCARNACION (**6236**)	001000200WJ91D0001IF Finca registral: No consta	881,80	1.230,19 €		61,51 €	1.291,70 €
GARCIA GALIANO MARIA CRISTINA (**5738**) GARCIA GOMEZ PEDRO (**3622**) GARCIA GALIANO JUAN (**6192**) GARCIA GALIANO LUISA ISABEL (**9545**)	02900A070002930000JE Finca registral n.º 19549	1.114,84	3.059,72 €		152,99 €	3.212,71 €
GARCIA GALIANO MARIA CRISTINA (**5738**) GARCIA GOMEZ PEDRO (**3622**) GARCIA GALIANO JUAN (**6192**) GARCIA GALIANO LUISA ISABEL (**9545**)	368048BXJ0138B0001TE Finca registral n.º 19549	610,64	851,90 €		42,60 €	894,50 €
PEREZ HERNANDEZ JOSE	02900A070002420000JQ Finca registral: No consta	354,50	494,56 €		24,73 €	519,29 €
SANCHEZ NARRO MERCEDES (**0030**) SANCHEZ NARRO JUANA (**9470**)	02900A070002940000JS Finca registral: No consta	2.289,24	6.282,90 €		314,15 €	6.597,05 €



SANCHEZ GARRIDO-LESTACHE JAVIER (**3070**) SANCHEZ GARRIDO-LESTACHE ROBERTO (**0658**) SANCHEZ GARRIDO LESTACHE SONSOLES (**2481**) JIMENEZ BENITEZ EDUARDO (**2626**) SANCHEZ GARRIDO LESTACHE CESAR (**4129**) SANCHEZ GARRIDO LESTACHE MARIA NURIA (**6112**) SANCHEZ GARRIDO LESTACHE ARANZAZU (**6830**) SANCHEZ GARRIDO LESTACHE MARTA (**9322**) SANCHEZ GARRIDO LESTACHE ANGEL (**5303**) MONTEAGUDO PEREZ ENCARNACION (**6236**) GONZALEZ PATERNA MARIA CARMEN (**2384**) PEREZ GARCIA CARMEN (**5453**)	02900A070023590000JE 02900A070023590001KR Fincas registrales n.ºs 19332 y 15776	278,06	763,15 €		38,16 €	801,31 €
PEREZ HERNANDEZ JOSE	02900A070002380000JG Finca registral: No consta	266,55	731,56 €		36,58 €	768,14 €
FERNANDEZ VALENCIANO MARTIN (**5100**) FERNANDEZ VALENCIANO MARIA MANUELA (**9354**) FERNANDEZ VALENCIANO ROCIO (**8506**) FERNANDEZ VALENCIANO JOSE (**9902**)	001002000WJ91D0001QF Finca registral n.º 6024	192,29	250,19 €		12,51 €	262,70 €
FERNANDEZ VALENCIANO MARTIN (**5100**) FERNANDEZ VALENCIANO MARIA MANUELA (**9354**) FERNANDEZ VALENCIANO ROCIO (**8506**) FERNANDEZ VALENCIANO JOSE (**9902**)	02900A070002370000JY Finca registral n.º 6024	101,43	141,50 €		7,08 €	148,58 €
AMO SAUS MARIA LLANOS (**6443**) AMO SAUS MARIA ELISA (**9234**) AMO SAUS FRANCISCO (**5546**) AMO SAUS JUAN (**8320**)	02900A070002360000JB Finca registral n.º 6020	70,91	194,62 €		9,73 €	204,35 €
GANADERA PULGOSA, S.A.U. (A08666646)	02900A070003180000JI Finca registral: No consta	3.735,86	7.508,67 €		375,43 €	7.884,10 €
PROMOCIONES MEDRANO, S.L. (B02068500)	02900A070003480000JD Finca registral n.º 10720	4.444,20	12.197,27 €		609,86 €	12.807,13 €



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

TítuloES: Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 17 de 21 de mayo de 2026 por el que se aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para entidades urbanísticas de conservación para el año 2026.

TextoES: BDNS (identif.): 909265.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/909265>)

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán acceder las entidades urbanísticas colaboradoras que, en los parques empresariales Ajusa y Romica de Albacete, y conforme a los estatutos aprobados por el Ayuntamiento de Albacete, asumen el deber de conservación de las obras de urbanización.

2. Las entidades solicitantes deberán cumplir los requisitos regulados por el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo. Finalidad:

El objeto de esta convocatoria es la concesión por el Ayuntamiento de Albacete de ayudas públicas para entidades urbanísticas colaboradoras para la realización de actividades para la mejora de las condiciones de los servicios de los parques empresariales Ajusa y Romica.

Tercero. Bases reguladoras:

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 17 de 21 de mayo de 2026. Publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 61, de 29 de mayo de 2026.

Cuarto. Importe:

Convocatoria dotada con 75.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto. Otros datos:

El texto completo de la convocatoria con las bases reguladoras está disponible en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete:

<https://albacete.sedipualba.es/tablondeanuncios/default.aspx>

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2026/05/21.

Firmante: Junta de Gobierno Local.



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

TítuloES: Convocatoria de subvenciones para apoyo a colectivos juveniles 2026.

TextoES: BDNS (identif.): 908804.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/908804>)

Objeto:

Esta convocatoria tiene por objeto la regulación del régimen jurídico de las subvenciones que, el Ayuntamiento de Albacete, como órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión, destina a asociaciones juveniles, secciones juveniles y entidades sin ánimo de lucro prestadoras de servicios a la juventud, para financiar proyectos, actividades y apoyar el mantenimiento de las mismas.

Requisitos:

Las entidades solicitantes deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de proyectos, los requisitos establecidos en la base tercera de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Servicio de Acción Social del Ayto. de Albacete, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 20 de 16 de febrero de 2024.

Los proyectos subvencionables para los que se presente solicitud de subvención deberán:

Desarrollarse en la ciudad de Albacete y/o sus pedanías.

Deben ser ejecutados entre el 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Desarrollar acciones que incorporen la promoción de la juventud en cualquier aspecto de su vida: Actividades socioeducativas, recreativas, de tiempo libre, culturales, de información y asesoramiento para jóvenes, de formación, de participación juvenil o de cualquier otro tipo.

Las actividades subvencionables deberán estar abiertas al público en general.

Los proyectos subvencionables deberán desarrollar estrategias para trabajar de manera transversal la promoción de igualdad de oportunidades y el enfoque de género.

Cada entidad podrá presentar como máximo un proyecto.

Cuantía:

La convocatoria se financiará con cargo a los créditos establecidos en la aplicación presupuestaria 1301 33400 4800020 "Subvenciones Colectivos Juveniles" del presupuesto general del Ayuntamiento de Albacete para el ejercicio 2025 y se destinarán:

12.000 euros.

Los proyectos, podrán ser subvencionados hasta con un 100 % de lo solicitado. La subvención máxima nunca excederá 2.000 €.

El plazo de presentación será de 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El lugar de presentación será a través de la sede electrónica del Registro General del Ayuntamiento de Albacete.

El período de imputación de gastos a un proyecto subvencionado será desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación:

La asociación beneficiaria justificará al Ayuntamiento de Albacete la subvención concedida dentro del primer trimestre del año siguiente a su concesión (límite máximo establecido 31 de marzo de 2027).

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2026/05/14.

Firmante: Junta de Gobierno Local.



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

TítuloES: Extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, en sesión del día 27 de mayo de 2026, aprobando las normas reguladoras y convocatoria del III Certamen de Teatro Amateur Ayuntamiento de Albacete 2026, en el municipio de Albacete.

TextoES: BDNS (identif.): 908932.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/908932>)

1. Identificación, datos generales

1.1 Órgano gestor: Ayuntamiento de Albacete, Servicio de Cultura y Festejos

1.2 descripción de la convocatoria:

Título: Convocatoria del III Certamen de Teatro Amateur Ayuntamiento de Albacete 2026.

Objeto: La selección y posterior representación de cuatro proyectos teatrales con el fin de fomentar el desarrollo de las artes escénicas entre grupos de teatro local no profesionales y facilitar el empuje necesario para su desarrollo.

Beneficiarios: Podrán participar en este Certamen todos los grupos de teatro aficionados de adultos, no profesionales, que sean de Albacete capital y pedanías, que estén a la fecha fin de la inscripción constituidos legalmente como asociaciones culturales sin ánimo de lucro y que dispongan del correspondiente Código de Identificación Fiscal.

Premios:

Se establecen los siguientes premios:

– Para los cuatro grupos seleccionados para participar en el certamen y que lleven a cabo las representaciones: 750 €.

– A la mejor obra de teatro: 300 € y trofeo.

– A la mejor escenografía y decorado: 300 € y trofeo.

– A la mejor dirección, al mejor vestuario, maquillaje y peluquería, al mejor intérprete principal, y al mejor intérprete de reparto: Trofeo y diploma

1.3 Documento PDF: Envío en fichero adjunto documento de la convocatoria.

1.4 Fecha del pie de firma: 28 de mayo de 2026.

1.5 Localidad del pie de firma: Albacete.

1.6 Nombre y cargo del pie de firma: Junta de Gobierno Local.

2. Base reguladora: Bases de la convocatoria y demás normativa que le sea de aplicación.

3. Plazo de presentación de solicitudes: Finalizará el día 30 de junio de 2026 a las 14:00 horas.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2026/05/27.

Firmante: Junta de Gobierno Local.



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE SARGENTO DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS (PROMOCIÓN INTERNA), DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023 Y 2025, APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE MAYO DE 2026.

Base primera: Plazas convocadas y sistema de selección

Estas bases específicas regirán la convocatoria del proceso selectivo destinado a cubrir, como personal funcionario de carrera, cuatro plazas de Sargento del Servicio Contra Incendios (SCI), mediante el sistema de acceso de promoción interna, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio Contra Incendios, en el Grupo C, Subgrupo C1, según artículos 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 26 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2025.

El sistema de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, al amparo de lo establecido en el artículo 61.6 del RDL 5/2015, el artículo 172.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 2 del Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, todos ellos de carácter básico, y en desarrollo de la legislación básica estatal, el artículo 47.1 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesiones de fechas 3 de noviembre de 2023 y 6 de noviembre de 2025, sobre la aprobación de las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2025, respectivamente.

El número de plazas anterior podrá verse incrementado por el número que corresponda a Ofertas de Empleo Público posteriores, siempre que estas últimas hayan sido aprobadas y publicadas en el BOP con anterioridad a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de participación de este proceso selectivo.

Base segunda: Requisitos

Quienes concurren por este turno de promoción interna, además de reunir los requisitos que se indican en las bases generales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 122, de fecha 18 de octubre de 2024), deberán ser personal funcionario de carrera, titular de una plaza de Cabo del Servicio Contra Incendios del Ayuntamiento de Albacete en situación de servicio activo, servicios especiales o excedencia, y estar en posesión o en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, el título de Bachiller o Técnico o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes o titulación de rango superior. De conformidad con el Acuerdo Marco, se entenderá cumplido el requisito de titulación a todas aquellas personas que tengan 10 años de antigüedad como Cabo del Servicio Contra Incendios.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Para la admisión, además, es preciso tener una antigüedad de al menos, dos años de servicios prestados como Cabo del Servicio Contra Incendios en el Ayuntamiento de Albacete.

Base tercera: Solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, a las que se adjuntará toda la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso, se regirán por lo establecido en las bases generales y se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, cumplimentándose el modelo electrónico que figure en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es), en el que deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria.

Base cuarta: Uso de dispositivos electrónicos y exclusión

Durante el desarrollo de las pruebas, no se permitirá a las personas aspirantes el uso ni la tenencia de dispositivos electrónicos encendidos. Esta prohibición incluye, de forma no taxativa: Teléfonos móviles, relojes inteligentes (smartwatches), tabletas, auriculares inalámbricos, así como cualquier aparato con capacidad de transmisión, emisión o recepción de señales (acústicas, vibratorias, visuales o de datos).

La mera detección de cualquiera de estos dispositivos en funcionamiento en posesión de la persona aspirante tras el inicio del ejercicio ya sea portándolo sobre su persona o situado entre sus pertenencias, será motivo de exclusión automática e inmediata del proceso selectivo.

A tal efecto, el Tribunal procederá a levantar acta de la incidencia, lo que supondrá la pérdida del derecho a continuar con el examen, la anulación de la prueba y el decaimiento de todos los derechos derivados de la participación en la convocatoria.

Se exceptúan de la prohibición anterior aquellos dispositivos médicos electrónicos o dispositivos electrónicos necesarios por razones de salud, cuando su inevitable portabilidad haya sido debidamente justificada y solicitada con anterioridad a través del procedimiento de adaptación.

Base quinta: Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases: Oposición y concurso, en este orden, con la valoración de méritos de quienes hayan superado la fase de oposición, para establecer su orden de prelación en el proceso selectivo.

A) Fase de oposición:

Los ejercicios de la fase de oposición, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio, serán los siguientes:

Primer ejercicio. Teórico: Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, anexo III. El cuestionario constará de 80 preguntas más 10 de reserva, que sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación. La duración del ejercicio se indicará en el propio cuestionario, si bien su duración mínima será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, necesitándose obtener, al menos 10 puntos, para superar el mismo.

Las respuestas contestadas incorrectamente serán penalizadas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{n.º de aciertos} - (\text{n.º de errores}/3)}{\text{n.º total de preguntas}} \times 10$$

Redondeado al valor del segundo decimal.

El Tribunal calificador, antes de conocer la identidad de las personas aspirantes (a la vista de la tabla de frecuencias), podrá, de forma motivada, incrementar o minorar la nota de corte o nota mínima para superar la prueba, teniendo en cuenta que dicha nota, nunca será inferior a 4,5 ni superior a 5,5.

Segundo ejercicio. Pruebas físicas: Consistirá en la realización de las cinco pruebas físicas que se detallan en el anexo II, siendo necesario la superación de cuatro. La calificación será de apto/apta o no apto/no apta.

La pertenencia a los grupos de edad que se establecen, están referidos a la fecha de realización de la prueba.

Previamente a la celebración de estas, se deberá presentar un certificado médico oficial en el que figure el número de profesional colegiado y esté debidamente firmado, expedido con una antelación no superior a treinta días naturales en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese la capacitación física para realizar estas.

Tercer ejercicio. Práctico: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias del anexo III, de los siguientes contenidos:

- Prevención o formación.
- Accidentes de tráfico o ferrocarril.
- Extinción de incendios y salvamento.

La duración máxima de este ejercicio será de una hora y treinta minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo.

Cada uno de los supuestos se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar el ejercicio será necesario no haber sido calificado en ninguno de los supuestos con menos de 3 puntos y la calificación final del ejercicio será la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de ellos.

El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos y técnicos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la sistemática y la claridad de ideas, así como la calidad de la expresión escrita, y la utilización de un lenguaje inclusivo, de acuerdo con la guía aprobada por el Ayuntamiento de Albacete. Para ello, el Tribunal, antes de realizar la corrección de los ejercicios, establecerá los criterios de corrección y puntuación.

Cuarto ejercicio. Prueba psicotécnica: Se realizará según lo indicado en el anexo correspondiente, anexo I. La calificación de este ejercicio será de apto/apta o no apto/no apta.

B) Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la evaluación por parte del Tribunal de los méritos que concurran en cada una de las personas aspirantes, referidos a la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitudes de participación.

La puntuación máxima de esta fase será de 6,50 puntos, valorándose cada uno de los méritos de la manera siguiente:

- Antigüedad y experiencia: La puntuación máxima de este apartado será de 3,50 puntos.

a) Antigüedad: 1 punto máximo, valorándose 0,05 puntos por año trabajado en cualquier Administración Pública, no teniéndose en cuenta fracciones inferiores al mes trabajado.

b) Experiencia profesional: 2,50 puntos máximo, valorándose los servicios prestados en cualquier Administración Pública ocupando puestos de trabajo de Bombero/a, Cabo o Sargento, en cualquier Administración Pública, no teniéndose en cuenta fracciones inferiores al mes trabajado, de la siguiente manera:

- Por cada año de servicios prestados en un puesto de trabajo de Bombero/a, Bombero/a-Conductor/a, o Bombero/a Radiotelefonista Guarda Parque: 0,085 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en un puesto de trabajo de Cabo: 0,125 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en un puesto de trabajo de Sargento: 0,145 puntos.

- Titulación académica: 1 punto máximo, valorándose 0,50 puntos por cada título académico oficial de igual o superior categoría a la exigida para acceder a la plaza convocada. En el caso de que se aporten títulos académicos oficiales del antiguo catálogo de títulos universitarios oficiales “pre-Bolonia” (Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Maestro y Diplomado), así como sus equivalentes MECES del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Grado, Máster), solo se tendrá en cuenta uno de ellos.

- Cursos de formación: 2 puntos máximo. Se valorarán los cursos, con duración igual o superior a 20 horas, impartidos u homologados por las administraciones públicas, por promotores incluidos en los acuerdos de formación continua con las administraciones públicas, así como los realizados en empresas concertadas con la Administración, siempre y cuando guarden relación con las funciones a desempeñar, así como los relacionados con igualdad efectiva entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales, ofimática y administración electrónica. La valoración se realizará a razón de 0,0025 puntos por cada hora lectiva.

La formación se acreditará mediante certificado o diploma en el que conste el número de horas, nombre, fecha del curso y datos personales. No se tendrán en cuenta los certificados o diplomas en los que no figure el número de horas lectivas.

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

Base sexta: Bolsa de trabajo

Se constituirá una bolsa de trabajo integrada por aquellas personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, hubieran superado al menos las dos primeras pruebas del mismo.

El orden de prelación de la bolsa de trabajo vendrá determinado por el mayor número de pruebas de aptitud aprobadas, así como la puntuación final obtenida en las mismas.

Base séptima: Recursos

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se derivan de las mismas, cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de

dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

ANEXO I

PRUEBA PSICOTÉCNICA

Se realizará una entrevista por competencias según los estándares fijados en la ISO 10667. Las competencias clave serán:

- Autoconfianza. Capacidad para demostrar un alto nivel de seguridad y confianza en las capacidades de uno mismo, aplicándolas al logro de los objetivos fijados, movilizándolo todo su potencial cognitivo y emocional. Disposición para actuar con el convencimiento de que se es capaz de realizar con éxito una función o trabajo, sobre la base de una estimación realista de sus propias competencias y confiando en su realización.

- Compromiso con la organización. Capacidad para sentir como propios los valores y objetivos de la organización y cumplir con las obligaciones personales, profesionales y organizacionales.

- Estabilidad emocional. Capacidad para ofrecer respuestas adaptativas incluso en situaciones de alto componente emocional. Supone mostrar una capacidad alta para que la conducta no se vea mediatizada por el estado emocional de la situación, sino que esté controlada por reglas internas orientadas a los objetivos personales u organizacionales.

- Habilidades comunicativas. Capacidad para escuchar y entender al otro, para transmitir en forma clara y oportuna la información requerida por los demás a fin de lograr los objetivos organizacionales. Implica disponer de un vocabulario amplio, saber comunicar, tener la habilidad de explicar la información de forma comprensible ante diferentes tipos de personas o colectivos.

- Orientación al logro. Orientación hacia el desarrollo profesional a través de un desempeño excelente. Supone esforzarse al máximo, trabajar con gran energía y buscar siempre tareas retadoras y objetivos difíciles. Implica un alto nivel de compromiso, de autoexigencia y de entusiasmo, no precisando de un reconocimiento externo a su trabajo, ya que su motivación es intrínseca y se centra en la autovaloración.

- Trabajo en equipo. Capacidad para colaborar con los demás, formar parte de un grupo y trabajar con otras áreas de la organización con el propósito de alcanzar, en conjunto, la estrategia organizacional, subordinando los intereses personales a los objetivos grupales.

Para la realización de las entrevistas el Tribunal estará necesariamente asistido por personal especialista en psicología.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

A) Recorrer una distancia de 1.000 metros lisos. Un intento.

Se deberá recorrer la distancia en el menor tiempo posible, sin superar los tiempos máximos marcados para esta prueba, siguiendo el recorrido previamente determinado entre salida y meta.

Equipo necesario: Calzado y ropa deportiva adecuada.

Lugar de realización y material: Se ejecutará el ejercicio en una pista horizontal y sin obstáculos.

Evaluación con cronómetro.

Causas de descalificación:

- No acabar la prueba.
- No correr por el camino señalado.
- Obstruir o molestar a otra persona participante.
- Efectuar dos salidas falsas. Se entiende por salida falsa comenzar a correr antes de la orden de salida.

Tiempos máximos para hombres:

- Para una edad de hasta 29 años: 3 minutos y 45 segundos.
- Para una edad comprendida entre 30 a 34 años: 4 minutos.
- Para una edad comprendida entre 35 a 39 años: 4 minutos y 15 segundos.
- Para una edad comprendida entre 40 a 44 años: 4 minutos y 30 segundos.
- Para una edad comprendida entre 45 a 49 años: 4 minutos y 40 segundos.



– Para una edad de 50 años en adelante: 4 minutos y 50 segundos.

Tiempos máximos para mujeres:

– Para una edad de hasta 29 años: 4 minutos y 15 segundos.

– Para una edad comprendida entre 30 a 34 años: 4 minutos y 30 segundos.

– Para una edad comprendida entre 35 a 39 años: 4 minutos y 45 segundos.

– Para una edad comprendida entre 40 a 44 años: 5 minutos.

– Para una edad comprendida entre 45 a 49 años: 5 minutos y 10 segundos.

– Para una edad de 50 años en adelante: 5 minutos y 20 segundos.

B) Nadar una distancia de 50 metros libres. Un intento.

Se debe nadar la distancia en el menor tiempo posible, sin superar los tiempos máximos marcados para esta prueba, siguiendo el recorrido previamente determinado entre salida y meta.

Equipo necesario: Traje de baño, gorro y zapatillas.

Lugar de realización y material: Se ejecutará el ejercicio en una piscina de medidas reglamentarias (25 o 50 metros).

Evaluación con cronómetro.

Causas de descalificación:

– No acabar la prueba.

– Avanzar ayudándose de pared o corchera.

– Obstruir o molestar a otra persona participante.

– Efectuar dos salidas falsas. Se entiende por salida falsa comenzar a nadar antes de la orden de salida.

Tiempos máximos para hombres:

– Para una edad de hasta 29 años: 50 segundos.

– Para una edad comprendida entre 30 a 39 años: 1 minuto.

– Para una edad comprendida entre 40 a 49 años: 1 minuto y 10 segundos.

– Para una edad de 50 años en adelante: 1 minuto y 20 segundos.

Tiempos máximos para mujeres:

– Para una edad de hasta 29 años: 1 minuto.

– Para una edad comprendida entre 30 a 39 años: 1 minuto y 10 segundos.

– Para una edad comprendida entre 40 a 49 años: 1 minuto y 20 segundos.

– Para una edad de 50 años en adelante: 1 minuto y 30 segundos.

C) Salto de longitud con pies juntos partiendo de parado/a. Dos intentos.

Se debe saltar la mayor distancia posible superándose las longitudes mínimas exigidas para esta prueba, con los pies juntos partiendo de la posición de parado/a y sin pisar la línea de inicio.

Equipo necesario. Calzado y ropa deportiva adecuada.

Lugar de realización y material. Se realizará en un foso con arena de los normalmente utilizados para saltos.

Evaluación: Midiendo la distancia desde la línea de inicio del salto a la señal más cercana realizada por la persona aspirante en el suelo del foso de saltos.

Causas de descalificación:

– No acabar la prueba.

– Pisar la línea de inicio del salto.

Longitud mínima para hombres:

– Para una edad de hasta 29 años: 1 metro y 90 centímetros.

– Para una edad comprendida entre 30 a 39 años: 1 metro y 70 centímetros.

– Para una edad comprendida entre 40 a 49 años: 1 metro y 50 centímetros.

– Para una edad de 50 años en adelante: 1 metro y 30 centímetros.

Longitud mínima para mujeres:

– Para una edad de hasta 29 años: 1 metro y 70 centímetros.

– Para una edad comprendida entre 30 a 39 años: 1 metro y 50 centímetros.

– Para una edad comprendida entre 40 a 49 años: 1 metro y 30 centímetros.

– Para una edad de 50 años en adelante: 1 metro y 10 centímetros.

D) Levantar tres veces consecutivas un peso. Determinado según la edad de la persona participante, por encima de su cabeza, tomado desde el suelo y sin soltar la barra. Dos intentos.



Equipo necesario: Calzado y ropa deportiva adecuada.

Lugar de realización y material. Se realizará en un espacio liso y sin obstáculos, con un peso a determinar según la edad de la persona participante.

Evaluación: Se contarán las veces consecutivas que se ice sobre su cabeza, pasando alternativamente por el suelo, el peso determinado según su edad, hasta lograr las tres veces consecutivas exigidas en la prueba.

Causas de descalificación:

- No acabar la prueba.
- No bajar el peso al suelo en cada una de las veces consecutivas.
- Soltar la barra.

Pesos exigidos para hombres:

- Para levantadores con una edad de hasta 29 años: 44 kilogramos.
- Para levantadores con una edad comprendida entre 30 a 39 años: 40 kilogramos.
- Para levantadores con una edad comprendida entre 40 a 49 años: 34 kilogramos
- Para levantadores con una edad de 50 años en adelante: 30 kilogramos.

Pesos exigidos para mujeres:

- Para levantadoras con una edad de hasta 29 años: 40 kilogramos.
- Para levantadoras con una edad comprendida entre 30 a 39 años: 34 kilogramos.
- Para levantadoras con una edad comprendida entre 40 a 49 años: 30 kilogramos
- Para levantadoras con una edad de 50 años en adelante: 26 kilogramos.

E) Trepas por una cuerda de 5 metros de altura en un modo y tiempo máximo determinado, según la edad de la persona participante. Dos intentos.

Deberán subir la cuerda en el menor tiempo posible a partir de la señal de salida, alcanzando los cinco metros.

Equipo necesario: Calzado y ropa deportiva adecuada.

Lugar de realización y material: Gimnasio y se utilizará una cuerda lisa suspendida verticalmente, en la que se habrá marcado la altura de 5 metros desde el suelo.

Se ha de empezar erguido.

Evaluación: Verificación visual del alcance claro con la mano de la marca de los cinco metros.

Causas de descalificación:

No realizar la subida.

Impulsarse al iniciar la trepada.

Tiempos máximos y modos permitidos para hombres:

- Para una edad de hasta 29 años: 20 segundos ayudándose con los brazos solamente.
- Para una edad comprendida entre 30 a 39 años: 25 segundos ayudándose con los brazos solamente.
- Para una edad de 40 años en adelante: 30 segundos ayudándose con los pies y con los brazos.

Tiempos máximos y modos permitidos para mujeres:

- Para una edad de hasta 29 años: 25 segundos ayudándose con los brazos solamente.
- Para una edad comprendida entre 30 a 39 años: 30 segundos ayudándose con los brazos solamente.
- Para una edad de 40 años en adelante: 35 segundos ayudándose con los pies y con los brazos.

ANEXO III

Tema 1. Naturaleza del fuego.

La combustión. Oxidación reducción. Poder fumígeno y poder comburívoro. Clasificación de las combustiones. Elementos de la combustión: Combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, comburentes, energía de activación y reacción en cadena. Temperaturas significativas para los sólidos y los líquidos conforme a la nueva norma UNE EN ISO 13943. Rangos de inflamabilidad. Cálculo de la peligrosidad (fuerza) de un incendio. Poder calorífico de un combustible. Carga térmica. Tasa de liberación de calor (HRR). Influencia de diversos factores sobre los límites y el rango de inflamabilidad. Efecto de la temperatura sobre los límites y el rango.

Tema 2. Productos de la combustión.

Productos de la combustión: Calor, el humo, las llamas, los gases. Gases presentes en los incendios.

Tema 3. Mecanismos de extinción.

Mecanismos de extinción. Enfriamiento, sofocación, dilución, desalimentación, inhibición.

Tema 4. Agentes extintores.

Agentes extintores sólidos, líquidos y gaseosos. Agua. Espuma, problemas de espuma. Dióxido de carbono. Nitrógeno. Polvos químicos. Polvos para metales. Halones. Sustitutos de los halones. Agentes limpios. Aplicaciones, usos, ventajas e inconvenientes de los agentes extintores. Adecuación de los agentes extintores a las clases de fuego.

Tema 5. Medios de extinción móviles y fijos.

Medios móviles de extinción. Aparatos extintores portátiles y móviles. Hogares tipo, ensayos.

Medios fijos de extinción. Instalaciones de protección contra incendios y su normativa. Bies. Columnas secas. Hidrantes. Sistemas de detección y alarma. Instalaciones fijas de detección y extinción de incendios.

Tema 6. Extinción de incendios de interior. Ventilación.

Incendios de interior. Desarrollo de incendios de interior. Influencia del combustible. Influencia del recinto. Riesgos del trabajo en incendios de interior. Influencia de la aplicación de agua sobre incendios. Técnicas de intervención. Valoración de incendios de interior.

Ventilación de incendios. Influencia de la ventilación. Influencia de la presurización de recintos. Tácticas de intervención.

Normativa de seguridad en caso de incendio.

Tema 7. Extinción de incendios industriales.

Incendios industriales. Normativa sobre seguridad contra incendios en establecimientos industriales. Tipos de establecimientos industriales. Características de los incendios industriales. Uso de espumas en incendios industriales. Técnicas de intervención. Valoración de incendios industriales. Tácticas de intervención.

Tema 8. Extinción de incendios de vegetación.

Incendios de vegetación. Transmisión del calor en los incendios forestales. Factores que determinan el comportamiento en un incendio forestal. Combustibles forestales. Factores del propio incendio que determinan su comportamiento. Clasificación e identificación de alarma por el humo. Valoración de intervenciones en incendios forestales. Técnicas de intervención en incendios de interfaz urbano-forestal. Tácticas de intervención.

Tema 9. Hidráulica. Mecánica de fluidos. Hidrostática. Hidráulica.

Mecánica de fluidos: El agua. Viscosidad. Líquidos newtonianos y líquidos no newtonianos o pseudo-plásticos. Líquidos polares y líquidos apolares. Tensión superficial. Capilaridad. Régimen laminar y régimen turbulento. Capa límite. Presión. Presión absoluta, presión barométrica y presión relativa. Potencia hidráulica. Caudal o gasto.

Hidrostática: Principio fundamental de la hidrostática. Presión hidrostática. Principio de Pascal. Prensa de Pascal. Principio de Arquímedes.

Hidrodinámica: Ecuación de la continuidad. Principio de Bernouilli. Efecto Venturi. Ecuación de Torricelli.

Tema 10. Hidráulica. Fenómenos en las conducciones.

Fenómenos en las conducciones: Pérdidas de carga. Ecuación de Darcy Weisbach. Golpe de ariete. Cavitación. Reacción en lanza. Instalaciones hidráulicas.

Tema 11. Bombas hidráulicas.

Máquinas de fluidos. Clasificación de las máquinas de fluidos. Bombas hidráulicas. Normativa. Clasificación de las bombas hidráulicas. Bombas centrifugas. Partes de una bomba centrífuga. Funcionamiento de una bomba centrífuga. Etapas de una bomba hidráulica. Presiones en una bomba hidráulica. Accionamiento de la bomba centrífuga en vehículos contra incendios. Tipos de flujo en las bombas. Denominación de las bombas centrifugas. Leyes de afinidad. Curva característica de una bomba. Curva resistente de una instalación. Puntos de funcionamiento. Punto óptimo de funcionamiento de una bomba. Curvas de isorrendimiento. Acoplamiento de bombas en serie y en paralelo. Bombas especiales: turbobomba, hidroeyector, motobomba, electrobomba, bombas flotantes, bombas de alta presión. Potencia hidráulica del fluido a la salida de la bomba. Cebado y aspiración de bombas hidráulicas. Tipos de cebado. Sistemas de cebado. Alturas de aspiración e impulsión. Cavitación y parámetro NPSH.

Tema 12. Equipos de protección individual.

Equipos de protección individual. Normativa. Clasificación y certificación de los EPI. Equipo personal del bombero. Traje de faena. Traje de intervención. Requisitos que debe cumplir el traje de intervención. Sistemas de capas. Traje forestal. Ropa de rescate técnico. Traje de aproximación. Traje de penetración. Trajes de

protección química NBQ. Casco. Pantallas faciales del casco. Casco forestal. Gafas de seguridad. Sotocasco. Guantes de intervención, de riesgo mecánico, eléctricos, para corte con motosierra, antielectroestáticos, para soldar, para frío, para riesgos químicos y biológicos. Botas. Protectores auditivos.

Tema 13. Equipos de protección respiratoria.

Equipos de protección respiratoria. Equipos filtrantes dependientes del medio ambiente. Equipos aislantes independientes del medio ambiente. Equipos de respiración autónoma de circuito cerrado, regeneradores y autogeneradores. Equipos de respiración autónoma de circuito abierto. Botellas. Espalderas. Manoreductor. Manómetro. Bodyguard. Pulmoautomático. Máscaras. Cálculos de consumo.

Tema 14. Riesgo eléctrico. Conceptos generales.

Conceptos generales. Carga eléctrica. Corriente eléctrica. Circuito eléctrico. Magnitudes eléctricas. Clases de corriente eléctrica. Voltaje. Cantidad de electricidad. Intensidad. Potencia y energía eléctrica. Resistencia de los conductores. Aparatos de medida. Ley de Ohm. Efecto Joule.

Tema 15. Instalaciones eléctricas.

Tipos de instalaciones eléctricas. Transporte y distribución de energía eléctrica. Clasificación de las instalaciones eléctricas. Efectos de la electricidad sobre el hombre. Efectos de la corriente en el cuerpo humano. Factores influyentes. Intervenciones en siniestros con riesgo eléctrico. Actuaciones en instalaciones con riesgo eléctrico. Actuación ante electrocutados. Utilización de agentes extintores ante el riesgo eléctrico.

Tema 16. Química.

Estructura del átomo. Elementos químicos. Estados de agregación de la materia. Enlaces químicos. Número atómico y másico. Isótopos. Radicales. Mol. Número de Avogadro. Masa atómica. Masa molecular. Tabla periódica. Reacciones químicas. Entalpía y entropía. Entalpía de formación. Ácidos, bases y anfóteros. Calor y temperatura. Mecanismos de transmisión del calor. Calor específico. Calor latente. Escalas de temperatura. Cálculos de valores entre escalas. Funciones de estado. Aparatos de medida.

Tema 17. Transporte de materias peligrosas por carretera, ferrocarril y vía aérea. Clasificación.

ADR en vigor. Materias peligrosas. Definición. Restricciones a la circulación de los vehículos que transporten mercancías peligrosas en los túneles por carretera. Clasificación y propiedades de las materias peligrosas. Clase 1 Materias y objetos explosivos. Clase 2 Gases. Clase 3 Líquidos inflamables. Clase 4.1 Materias sólidas inflamables, materias autorreactivas y materias explosivas desensibilizadas sólidas. Clase 4.2 Materias que pueden experimentar inflamación espontánea. Clase 4.3 Materias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Clase 5.1 Materias comburentes. Clase 5.2 Peróxidos orgánicos. Clase 6.1 Materias tóxicas. Clase 6.2 Materias infecciosas. Clase 7 Materias radiactivas. Clase 8 Materias corrosivas. Clase 9 Materias y objetos peligrosos diversos.

Tema 18. Transporte de materias peligrosas por carretera, ferrocarril y vía aérea. Señalización e identificación.

Identificación del riesgo y materia. Tipos de cisterna. Señalización. Panel naranja y etiquetas de peligro. Colocación de la señalización. Fichas de seguridad. Cómo identificar la materia y el riesgo. Código Hazchem. Diamante de peligro NFPA. Aparatos de detección y medida.

Tema 19. Intervención de los servicios de bombero en incidentes en el transporte de materias peligrosas por carretera, ferrocarril y vía aérea.

Técnicas de intervención. Medios de protección. Industrias y medios de transporte. Medios de protección personal. Herramientas y equipos. Acciones de mitigación. Acciones físicas. Acciones químicas. Descontaminación. Equipos y materiales de descontaminación. Métodos de descontaminación. Procedimientos de descontaminación en emergencias con MMPP.

Tema 20. Socorrismo y primeros auxilios. Soporte vital básico en adultos, niños y pediátrico.

Soporte vital. Recomendaciones ERC y AHA 2017. Valoración primaria y secundaria del paciente. Soporte vital básico en adultos y niños. Parada cardiorrespiratoria. OVACE. Soporte vital básico pediátrico. DEA. SVB en situaciones especiales.

Tema 21. Socorrismo y primeros auxilios. Urgencias traumáticas y médicas.

Urgencias traumáticas. Atención inicial al paciente politraumatizado. Traumatismos. Heridas y lesiones de tejidos blandos. Movilización e inmovilización de víctimas. Triage.

Urgencias médicas. Primeros auxilios en urgencias médicas. Intoxicaciones. Picaduras y mordeduras. Asistencia al parto extrahospitalario. Patología por calor y frío. Urgencias pediátricas.



Tema 22. Intervención psicológica en intervinientes y víctimas.

Prevención y apoyo psicológico. Apoyo psicológico a las víctimas y a los intervinientes.

Tema 23: Normativa estatal en materia de protección civil.

Ley del Sistema Nacional de Protección Civil. Real Decreto por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Tema 24: Planes de emergencia y planes de autoprotección.

Norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Normativa sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Tema 25: Plan Territorial de Emergencias Municipal PLATEMUN.

Plan Territorial de Emergencias Municipales de Albacete, capítulos 3, 4 y 5.

Tema 26: Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL). Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Tema 27: Transmisiones, comunicaciones telefónicas y radiotelefónicas; utilización y mantenimiento de quipos de radiotelefonía.

Movimiento ondulatorio. Clasificación de las ondas. Características de una onda. Velocidad de propagación del movimiento ondulatorio. Ecuación del movimiento ondulatorio. Fenómenos en la propagación de las ondas.

Distribución convencional del espectro radioeléctrico.

Espectro electromagnético. Espectro radioeléctrico. Propagación de ondas. Modulaciones. Componentes de un radiotransmisor. Clasificación de las antenas.

Clasificación de las estaciones radiotransmisoras. Sistemas de comunicación móviles. Modos de transmisión. Selectividad de llamadas. Redes y mallas de comunicación. Código Q. Código ICAO. Código numérico.

Tema 28: Vehículos contra incendios y salvamentos.

Nomenclatura, clasificación actualizada, y características según la normativa UNE EN 1846. Definiciones y terminología. Especificaciones. Seguridad y prestaciones.

Equipos instalados permanentemente. Seguridad y prestaciones. Elementos comunes y específicos en vehículos de bomberos.

Vehículos contra incendios y salvamentos según su medio de destino. Urbanos. Rurales. Forestales. Vehículos contra incendios y salvamentos según sus medios de extinción. Vehículos de salvamento. Vehículos especiales. Equipos de remolque. Autoescaleras y autobrazos. Normativa y equipamientos de todos ellos.

Tema 29: Edificaciones.

Edificaciones. Conceptos de física aplicados a la edificación. Acciones en la edificación. Esfuerzos y tensiones. Materiales de construcción. Sistemas constructivos básicos empleados en la construcción. Elementos estructurales más comunes de la edificación. Elementos complementarios de la edificación. Patología en la edificación. Estado de ruina.

Tema 30: Técnicas de estabilización de sistemas constructivos y terrenos. Apeos, apuntalamientos, demoliciones.

Técnicas de estabilización de sistemas constructivos y terrenos. Estabilización de edificaciones con patologías. Técnicas de estabilización. Fases y pautas de ejecución de estructuras auxiliares. Técnicas de demolición. Fases y pautas de ejecución de demoliciones. Intervenciones más frecuentes de los cuerpos de bomberos. Particularidad del desprendimiento de fachadas.

Tema 31: Conocimientos generales sobre instalaciones generales en edificios habitados y sus riesgos.

Instalaciones domésticas para consumo y distribución de gas y electricidad. Ascensores: Tipología, características, y procedimientos de rescate.

Tema 32: Conocimientos generales sobre instalaciones industriales y sus riesgos.

Instalaciones de distribución y consumo de gases y electricidad. Otras instalaciones industriales: Equipos a presión, instalaciones frigoríficas.

Tema 33: Equipamiento operativo.

Material de corte, separación, excarcelación, elevación y tracción. Material de iluminación y señalización. Material auxiliar. Herramientas y equipos. Motosierra: Componentes, partes y técnicas de corte. Procedimientos generales y específicos de trabajo con motosierras.



Tema 34: Rescates en accidentes de tráfico.

Tipos de accidentes. Tipos de vehículos y tipos de energía motriz. Elementos de seguridad activa y pasiva en los vehículos. Los vehículos híbridos. La intervención en accidentes de tráfico. Herramientas, técnicas y equipos de excarcelación. Maniobras básicas de excarcelación.

Tema 35: Rescates en altura.

Normativa básica de los trabajos en altura. Principios básicos del trabajo en altura. Materiales y equipo de protección personal frente caídas en altura. Cuerdas, nudos y sistemas de seguridad y anclaje. Acceso mediante cuerda: La doble cuerda. Los sistemas de anclaje de seguridad.

Tema 36: Conocimiento del término municipal de Albacete.

Conocimiento de la ciudad de Albacete y su término municipal: Callejero, edificios singulares, itinerarios y recorridos de acceso, urbanizaciones, casas de labor, parajes, carreteras y caminos en el término municipal de Albacete.

Tema 37: Reglamento interno del Servicio Contra Incendios del Ayuntamiento de Albacete. Acuerdo Marco 2013/2015 del Ayuntamiento de Albacete, anexo IV.

Tema 38: Medidas de igualdad en el empleo para la Administración General del Estado, según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Tema 39: Normativa sobre empleo público.

Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Título II. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas; título III. Derechos y deberes. Capítulos 1, 2 y 3. Código de conducta de los empleados públicos; título V. Ordenación de la actividad profesional; título VI. Situaciones administrativas.

Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha: Título I (disposiciones generales), título II (personal al servicio de las administraciones públicas de Castilla-La Mancha), título III (ordenación de la actividad profesional), título IV (acceso al empleo público de Castilla-La Mancha y pérdida de la relación de servicio), título VI (provisión de puestos de trabajo y movilidad), título VIII (derechos y deberes), título IX (situaciones administrativas).

Tema 40: Física.

Máquinas simples. Palancas. Poleas. Leyes de Newton. Movimiento de caída libre. Gases. Teoría cinética de los gases. Leyes de los gases. Presión de vapor. Punto de ebullición. Elasticidad de cuerpos sólidos. Magnitudes intensivas y extensivas. Magnitudes escalares, vectoriales y tensoriales. Sistemas y unidades de medidas.

Potencia. Fuerza. Mecánica clásica. Densidad. Presión. Punto crítico. Punto triple. Trabajo. Energía.

ANEXO IV

BIBLIOGRAFÍA MÍNIMA DE REFERENCIA:

- Manuales de formación libre para bomberos, accesibles en:
<http://www.ceisguadalajara.es/category/documentacion>
Editados por CEIS Guadalajara y colaboradores correspondientes.
- Manual básico para Bomberos de Nuevo Ingreso, accesible en:
<http://www.presidencia.gva.es/estatico/MANUAL%20BOMBEROS.pdf>
Editado por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

Se advierte que esta es la bibliografía mínima de referencia para la preparación de las pruebas y constituye un material de apoyo de carácter orientativo, que en modo alguno agota la materia de la que trata, ni ha de entenderse como garantía de superación de las pruebas. El contenido de esta bibliografía no compromete al órgano de selección, que está sometido únicamente a las reglas, baremos o valoraciones de aplicación al proceso selectivo.

14.474



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Según lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en cumplimiento del artículo 23.4 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleado Público de Castilla-La Mancha, se somete a información pública el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de mayo de 2026, de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en el sentido de suprimir el Módulo de Entorno de “Jornada Partida” al puesto de trabajo de Educador/a Comunitario/a que figura en el Negociado de Educación, identificado con el código ED221001.

Contra el referido acuerdo podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, ante el mismo órgano que ha dictado el mismo (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de este orden jurisdiccional de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Albacete, 28 de mayo de 2026.—El Concejal Delegado de Coordinación General de Funcionamiento del Gobierno Municipal, Comunicación entre Áreas, Concejalías, Servicios y Departamentos, Alberto Reina Moreno.

14.408



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

Mediante resolución de Alcaldía n.º 1292/2026, de 27 de mayo, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para tomar parte en el proceso de selección de tres plazas de Educador/a, de naturaleza laboral, por concurso-oposición, incluida en las OEP del ejercicio 2023 y 2026 del Ayuntamiento de Almansa, así como la confección de una bolsa de trabajo, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Doña Matilde Cuenca Ruano, Concejala-Delegada de Personal, Infraestructuras, Servicios Municipales y Cementerio del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, y expresamente la resolución n.º 1468/2023, de 23 de junio,

RESULTANDO: Que por resolución de Alcaldía n.º 412/2026, de 23 de febrero, se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del proceso de selección de dos plazas de Educador/a Infantil, de naturaleza laboral por concurso-oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023, del Ayuntamiento de Almansa,

RESULTANDO: Que por resolución de Alcaldía número 888/2026 de 14 de abril, se ha ampliado una plaza de modo que pasan a ser un total de tres plazas de Educador/a Infantil convocadas para su provisión por concurso oposición libre, así como la confección de bolsa de trabajo.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria que señala que se dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo, la cual se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento de Almansa (www.almansa.es) y en el tablón de anuncios municipal,

HE RESUELTO:

Primero.– Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para tomar parte las pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de Educador/a Infantil, por concurso oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público de los ejercicios 2023 y 2026 del Ayuntamiento de Almansa, según se relaciona a continuación:

ADMITIDOS/AS:

***1421**	AGULLO TOMAS NATALIA
***5086**	ALBERTOS GANDIA MARIA ANGELES
***1370**	ALBERTOS VIZAINO BELEN
***6182**	BALLESTERO SAEZ ANDREA
***4428**	BELDA MIGUEL BEATRIZ
***8132**	BERRIO SOTOS MARINA
***6079**	BESO GARCIA ERIKA
***1235**	BLANCO ALCOCEL ANA
***1185**	BLANCO GONZALEZ JAVIER
***5696**	BOTIJA TEXIAS CRISTINA
***1336**	BRAU ORTS EMILIA
***3215**	CABALLERO LOPEZ ALBA
***7189**	CALDERON TOLEDO ELENA
***1220**	CALERO GARCIA LUCIA
***1203**	CALLEJAS RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES
***8655**	CAMPOS SAUS ESTHER
***2797**	CANO TEBAR MARTA
***1222**	CANTOS ARNEDO ANA
***6183**	CANTOS MARTINEZ ELENA
***2286**	CARCELEN FUENTES PILAR



***2506**	CARPIO CARPIO ADRIANA
***8151**	CASTILLO CARAYOL MARIA PILAR
***9660**	CASTILLO CASTILLO CRISTINA
***1319**	CASTILLO MEGIAS ALICIA
***1566**	CLEMENTE PIQUERAS ALICIA
***7912**	COLLADO SANCHEZ LAURA
***9358**	COLMENAR OCHOA LIDIA
***4550**	CONEJERO RODRIGUEZ MARIA ISABEL
***9658**	CORBELLA CARRERO PATRICIA
***1300**	CRUZ LIZAN JUANA MARIA
***1473**	CUENCA CALERO MARIA
***1197**	CUENCA GARCIA MARTA
***5924**	CUESTA LOZANO PATRICIA
***9485**	DE ANDRES SIMARRO VICTOR MANUEL
***0559**	DELEGIDO CORCOLES MARCIANA
***5342**	DENIA LOPEZ MIGUEL
***1395**	DOMINGO NIETO ESTER
***1273**	DONATE TORNERO ISABEL
***6625**	ESCARABAJAL ALFARO ALMUDENA
***9550**	FELIPE NAVARRO LOURDES
***0944**	FERNANDEZ BERMUDEZ MARIA JOSE
***7854**	FERNANDEZ CUENCA GEMMA MARIA
***9723**	FERNANDEZ JIMENEZ ELENA
***8444**	FERNANDEZ-BAILLO FERNANDZ-MONTES MARIA ROSA
***8368**	GADEA GARCIA MARIA TERESA
***9084**	GALLEGO ALIAGA ALBA
***5203**	GALLEGO CANTERO DAVINIA
***1310**	GARCIA DE LA ASUNCION LETICIA
***1412**	GARCIA HERNANDEZ ANGELA
***7052**	GARCIA LOPEZ DEL CASTILLO TERESA
***3871**	GARCIA MUÑOZ NURIA
***9288**	GARCIA TOBARRA MARIA DOLORES
***1137**	GARCIA TRIBALDOS BEATRIZ
***9411**	GARCIA-NAVAS MORENO-MANZANARO IRENE
***3583**	GARIJO CARRETERO ANDREA
***7841**	GIL GOMEZ RODRIGO
***1458**	GIL SANCHEZ SONIA
***4985**	GOMEZ LASERNA YOLANDA
***9804**	GONZALEZ BELLVER IRENE
***8528**	GONZALEZ GONZALEZ ANDREA
***9901**	GONZALEZ LOPEZ ANA
***3130**	GONZALEZ LOPEZ EVA
***9449**	GONZALEZ MARTINEZ ANA PATRICIA
***1317**	GONZALEZ MARTINEZ MARTA
***5816**	GONZALEZ PALENCIA SORIA SANTIAGO
***3446**	GUTIERREZ PEREZ ALBA



***1397**	HERNANDEZ LOPEZ LUCIA
***1353**	HERNANDEZ ORTUÑO MARIA PILAR
***7234**	HERRERO IÑIGUEZ RAQUEL
***5115**	IBÁÑEZ ANDRES ELVIRA
***2132**	IGLESIAS LORENTE RICARDO
***1322**	INIESTA EGIDO LAURA
***0779**	JIMENEZ LOPEZ PALOMA
***5396**	JIMENEZ SALVADOR AMANDA
***1599**	LAZARO GINES ANA BELEN
***5265**	LIBERIA BORREGO MARIA VICENTA
***8947**	LOPEZ LORENZO AMAYA
***8849**	LOPEZ NAVARRO CRISTINA
***0979**	LUENGO PARRA MARIA DEL MAR
***1387**	MADRIGAL CANO PILAR
***1078**	MANCEBO MADRIGAL CELIA
***9555**	MARCO ALMARCHA ANA JOSE
***7892**	MARIN GUTIERREZ ANA BELEN
***2843**	MARTINEZ ALONSO INMACULADA
***2233**	MARTINEZ CASAS GEMA MARIA
***1411**	MARTINEZ COTILLAS LORENA
***1568**	MARTINEZ ESPINOSA CRISTINA
***4732**	MARTINEZ GONZALEZ INMACULADA
***9868**	MARTINEZ HERREROS MARIA DE LA CRUZ
***1402**	MARTINEZ MARTINEZ ALICIA
***4455**	MARTINEZ MARTINEZ ANA
***1088**	MARTINEZ MARTINEZ LUZ DEL CARMEN
***7914**	MARTINEZ MATARREDONA LAURA
***4897**	MARTINEZ RUBIO PAULA
***6916**	MARTINEZ SORIANO MARIA CONSUELO
***2752**	MARTINEZ TOLOSA MARIA TERESA
***8657**	MARTIN-OJEDA FERNANDEZ MERCEDES DOLORES
***3264**	MAS MANCEBO ELIA
***2748**	MATAIX GOMEZ VIRGINIA
***1004**	MINGUEZ SANCHEZ ALBA
***2491**	MEDINA DE OBESO EVA
***7384**	MOLINA RICO CAROLINA
***1323**	MORA CARPIO LAURA
***4104**	MORA RUANO JOSEFA
***7948**	MORCILLO JIMENEZ NOELIA
***6888**	MORENO DEL POZO LOURDES
***5884**	MORENO DIAZ FATIMA
***1428**	MUÑOZ CALDERON SILVIA
***4729**	MUÑOZ LOPEZ MARIA CANDELARIA
***7905**	NAVARRO ARACIL MARIA GRACIA
***3141**	NAVARRO MEDINA INMACULADA
***1406**	NIEVES MARTINEZ NOEMI



***7384**	NUÑEZ CABAÑERO MARIA JOSE
***1407**	NUÑEZ CARCELEN MARTA
***6680**	ORTUÑO RODENAS BEATRIZ
***7222**	PALAO GIL CAROLINA
***4461**	PALAO IBAÑEZ INMACULADA
***8031**	PANADES SAEZ INMACULADA
***5394**	PEDROSA MORENO VERONICA
***1398**	PEREZ LOPEZ PAULA
***1428**	PIQUERAS GARCIA NAYARA
***1630**	PIQUERAS NAVARRO BEATRIZ
***5214**	PRIETO ALARCON MARIA ISABEL
***1205**	PRIOR NAVARRO GLORIA MARIA
***6707**	QUILEZ GOZALVEZ JESSICA
***8185**	RAMIREZ MURCIA MARIA JOSE
***7832**	RAMOS PIQUERAS LAURA
***9212**	REDONDO RODENAS MARIA DOLORES
***6913**	REQUENA CORREOSO ROSARIO MARIA
***1277**	REQUENA MOLINA PEDRO JOSE
***7780**	RODENAS GOMEZ DEBORA BEATRIZ
***8896**	RODENAS RODRIGUEZ ANA BELEN
***8935**	RODRIGUEZ LEON LUZ DIVINA
***1354**	RUANO TARRAGA DIEGO
***1360**	RUBIO CISNEROS PILAR
***1240**	RUIZ CARRION NURIA
***1413**	RUIZ MARTINEZ PATRICIA
***3035**	SAEZ ALARCON INES
***1332**	SANCHEZ ALMENDROS SHEREZADE
***6622**	SANCHEZ HERNANDEZ EVA
***1288**	SANCHEZ MICO, IRENE NEREY
***9681**	SANCHEZ MORCILLO ANA CORTES
***5142**	SANCHEZ NAVARRO ANDREA
***3265**	SANCHEZ RUMBO MONICA
***4500**	SERRANO BATALLA JUAN PABLO
***1195**	SERRANO JIMENEZ MIRIAM
***1122**	SERRANO REQUENA RAQUEL
***3361**	SERRANO RUIZ MARIA
***0627**	SOLANA MARTINEZ ANGELES
***4754**	SORIANO RICO MARIA DEL MAR
***4533**	TALAYA PAÑOS SARA
***6493**	TARRAGA OSMA CONSUELO
***1315**	TARRAGA RODRIGUEZ MONICA
***0472**	TARRAGA VALDES ALBA
***1077**	TOMAS JARQUE CARMEN
***1468**	TOMAS VIZCAINO BELEN
***9815**	TORMO BARDIANI DANIELA
***7594**	TORRES PELAEZ ELISA



***7436**	UGEDA GOMEZ NEREA
***4535**	VALENCIANO MORENO VERONICA
***1220**	VALLEJO MARTIN JUDIT
***8146**	VERGARA PEREZ ISABEL
***1491**	VIDA MONTOYA SARA
***0668**	VILLA VILLEGAS DIANA MICHELLE

EXCLUIDOS/AS:

***8919**	FELIPE SANCHEZ MONICA (1)
***4505**	GALDON GARCIA LAURA (4,5)
***0363**	GARCIA SERRANO ROCIO (3)
***8064**	GARCIA TRUJILLO MARIA ASCENSION (3)
***1816**	LEAL SALIDO EVA MARIA (1)
***6547**	MONCHO ALAMAR CLARA (3)
***8925**	MORENO ALCOLEA MERCEDES (1, 3, 4, 5)
***1627**	PARRA CASTELLANOS MARIA (3)

Causas de exclusión:

- (1) No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
- (2) No presenta modelo instancia normalizado firmado (solicitud).
- (3) Instancia sin firmar.
- (4) No presenta DNI o equivalente.
- (5) No presenta certificado delitos sexuales.

Segundo: Que, de conformidad con las bases de la convocatoria, la composición del Tribunal calificador de las citadas pruebas será la que a continuación se expresa:

Presidente/a:

- Titular: Doña Raquel Moreno Hidalgo.
- Suplente: Doña María Belén Sánchez Zorúa.

Vocales titulares:

- Doña Sandra Tortosa Laosa.
- Doña Beatriz Hernández García.
- Doña Bárbara García Varela.

Vocales suplentes:

- Doña Emilia Fito Parra.
- Doña Lorena Ríaza Teruel.
- Doña María del Mar Candela Andrés.

Secretario/a:

- Titular: Doña Pilar Navarro García.
- Suplente: Don José Luis Megías Amat.

Tercero: Convocar a los miembros del Tribunal calificador, así como a los/las aspirantes que definitivamente han quedado admitidos/as, para la realización del primer ejercicio el jueves día 18 de junio de 2026, a las 17:00 horas en el Auditorio de la Sociedad Unión Musical de Almansa, sito en c/ Santa Teresa, n.º 14, de Almansa, debiendo comparecer provistos de DNI y bolígrafo azul.

Cuarto: Hacer pública la presente resolución, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y exposición en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

Quinto: Notificar la presente resolución a las unidades municipales afectadas por la misma, así como a la Junta de Personal y al Comité de Empresa”.

14.318



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria y urgente del 29 de mayo de 2026, el expediente de modificación presupuestaria número 9/2026, por transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, queda expuesto al público en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales, los interesados que están legitimados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Almansa a 29 de mayo de 2026.–La Alcaldesa, María Pilar Callado García.

14.623



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, una vez sometido a información pública el acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria número 16/2025, por transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, adoptado por el Pleno de la Corporación el 27 de abril de 2026 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 50, de fecha 4 de mayo de 2026. Se hace público para general conocimiento que, tras no haberse realizado ninguna reclamación a la misma, se considera definitivamente aprobada, de acuerdo con el siguiente detalle:

Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Disminución	Incremento
43000	22799	VIVERO OTROS TRAB. REAL. EMP.		3.301,60
93310	22700	EDIF. CORP. SERVICIOS LIMPIEZA		62.124,83
13010	22713	POLICIA. SERVICIO GRUA		2.540,59
91200	22602	ORG. GOB. PUBLICIDAD Y PROPAGAN.	—	2.641,35
32310	22100	ESC. INFANT. ENERGIA ELECTRICA	26.000,00	
32320	22100	COLEGIOS. ENERGIA ELECTRICA	44.608,37	
TOTAL	—	—	70.608,37	70.608,37

Contra la aprobación definitiva de la modificación de créditos número 16/2025 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Almansa a 27 de mayo de 2026.—La Alcaldesa, María Pilar Callado García.

14.295



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 21 de mayo de 2026, acordó la aprobación del Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2026/2027, por lo que, a efectos exclusivamente informativos, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Una copia del plan económico-financiero se encuentra a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la Corporación Local y, en su caso, por los órganos competentes de la Administración Pública que ejerza la tutela financiera de las entidades locales, hasta la finalización de la vigencia de aquel plan.

En el Bonillo a 22 de mayo de 2026.–El Alcalde, Juan Gil Gutiérrez.

13.724



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

ANUNCIO

RESOLUCIÓN ALCALDÍA.

Don Francisco Morote Alcaraz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón (Albacete), en virtud de las atribuciones que la legislación local me confiere,

Resultando: Que el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón (Albacete) se encontrará ausente del municipio durante el período comprendido entre los días 29 de mayo y 1 de junio de 2026, ambos inclusive, por disfrute de unos días de vacaciones, resultando preciso el nombramiento de sustituto en la Alcaldía con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los yenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento, al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad, indicando a este respecto el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo siguiente:

“1. Corresponde a los tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

2. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Teniente de Alcalde a quien corresponda”.

Atendiendo a lo anterior, y considerando lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44, 47 y demás de aplicación del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia, mediante la presente,

HA RESUELTO:

1.º– Delegar en don José Martínez Correoso, Primer Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón (Albacete), la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período comprendido entre los días 29 de mayo y 1 de junio de 2026.

2.º– La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

3.º– El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

4.º– La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.



5.º– En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

6.º– Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Francisco Morote Alcaraz, en Chinchilla de Montearagón, a la fecha de la firma, de lo que, como Secretario, doy fe.

13.635



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2026, el presupuesto general para el ejercicio económico 2026 y la plantilla de personal; con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para solventarlas.

En Chinchilla de Montearagón a 29 de mayo de 2026.–El Alcalde.

14.579



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 8/2026 de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería afectado a PPS y remanente de tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la Intervención municipal para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón en la dirección url:

<https://chinchillademontearagon.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1600415>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En Chinchilla de Montearagón.–El Alcalde, Francisco Morote Alcaraz.

14.581



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

TítuloES: Extracto bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a cofradías y hermandades de Semana Santa con paso infantil e impulsan el interés turístico regional en fiestas y de pedanías en 2026.

TextoES: BDNS (identif.): 908642.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/908642>)

I. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras y proceder a la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a cofradías, hermandades y asociaciones culturales de Semana Santa del municipio, con la finalidad de:

- Fomentar la participación infantil y juvenil en la Semana Santa.
- Apoyar la organización y desarrollo de la Procesión Infantil.
- Impulsar la actividad de las cofradías de Semana Santa ubicadas en pedanías.
- Contribuir a la conservación y transmisión de las tradiciones culturales y religiosas.

Serán objeto de subvención las actividades realizadas entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2026.

II. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones o colectivos de tipo cultural, cofradías y hermandades de Semana Santa, legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes, con domicilio social en el término municipal de Hellín, que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

- Disponer de paso infantil
- Participar en la procesión infantil.
- Participar en los desfiles de Semana Santa de pedanías.
- Participar en fiestas declaradas de interés turístico regional.

III. Cuantía de las ayudas.

La cuantía total de la convocatoria asciende a 6.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 4800060 “Convocatoria de ayudas a cofradías infantiles y de pedanías” del presupuesto de gastos del ejercicio 2026.

V. Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos directamente relacionados con:

- Participación en la procesión infantil, el Viernes de Dolores o actividades de semana santa en pedanías.
- Adquisición, reparación o mejora de vestuario infantil, de las imágenes infantiles y elementos procesionales con motivo de la procesión infantil.
- Organización de actividades culturales, educativas o de promoción de la Semana Santa dirigidas a menores.
- Gastos enfocados en la promoción, desarrollo, conservación del patrimonio y organización de fiestas declaradas de Interés Turístico Regional. Estos gastos incluyen el mantenimiento de tradiciones, restauración de imágenes, y difusión turística.

VI. Solicitudes.

Las entidades interesadas deberán cumplimentar obligatoriamente el trámite electrónico expresamente habilitado para esta subvención, disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hellín, acompañado de la documentación y requisitos que se establecen en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria la subvención en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

La justificación final de la subvención se realizará, como máximo, antes del 10 de diciembre de 2026.

Texto completo de las bases en el siguiente enlace:

<https://hellin.sedipualba.es/tablondeanuncios/default.aspx>



Lugar de la firma: Hellín.
Fecha de la firma: 2026/05/27.
Firmante: El Alcalde.



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

ANUNCIO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LAS PRUEBAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE R.S.U., COMPOSICIÓN DE TRIBUNAL Y FECHA DEL PRIMER EJERCICIO.

Mediante resolución de Alcaldía n.º 237, de 2 de junio de 2026, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas para la provisión de una plaza de Peón del Servicio de Recogida de R.S.U., composición del Tribunal y fecha del primer ejercicio, cuyo texto íntegro dice:

Según lo dispuesto en la cláusula quinta de las bases de la convocatoria, esta Alcaldía-Presidencia, ha resuelto:

Primero.– Aprobar la relación siguiente definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la celebración de las citadas pruebas:

ASPIRANTES ADMITIDOS

N.º	Apellidos y nombre	DNI/NIE
1	ALCOLEA CARMONA, RUBEN	***6070**
2	BANICA, ALEXANDRU	***2815**
3	CALLEJAS PARDO, JOSE FERNANDO	***7851**
4	CALVO GARZON, PEDRO LUIS	***7143**
5	CLEMENTE NARRO, JAVIER	***835**
6	GARCIA CAMPILLO, JAVIER	***8682**
7	GARCIA GARCIA, MIGUEL ANGEL	***5259**
8	JIMENEZ NUÑEZ, FIDEL	***6248**
9	MARTINEZ CUESTA, PEDRO RAMON	***1779**
10	MERINO NUÑEZ, GREGORIO	***6056**
11	SANCHEZ MARIN, BENJAMIN	***9552**
12	SEVILLA SANCHEZ, JOSE MARIA	***8998**
13	VALERA ZAMORA, DAVID	***2710**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

N.º	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Causa de exclusión *.*
1	CASTILLO MARTINEZ, JESUS	***9170**	2
2	NASSIB, OMAR	***3726**	1, 2
3	VILLA MARTINEZ, RAFAEL	***1193**	1

Causas de exclusión. *.*

(1) No acredita estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. (Apartado d) de los requisitos exigidos en la cláusula tercera de las bases de la convocatoria).

(2) No acredita estar en posesión del permiso de conducción de la clase B. (Apartado f) de los requisitos exigidos en la cláusula tercera de las bases de la convocatoria).

Segundo.– De conformidad con las bases de la convocatoria, la composición del Tribunal –será la que a continuación se expresa:

– Secretaria: Doña Beatriz Báidez Pinedo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Madrigueras. Suplente: Doña Juana Jiménez Villar, funcionaria del Ayuntamiento de Madrigueras, Administrativa.

– Presidenta: Doña Ascensión Navarro Hernández, personal laboral del Ayuntamiento de Madrigueras, Trabajadora Social. Suplente: Doña Esperanza Utiel Jiménez, personal laboral del Ayuntamiento de Madrigueras, Auxiliar Administrativo.



– Vocal: Doña Rosa María Aroca García, funcionaria del Ayuntamiento de Madrigueras, Auxiliar Administrativo. Suplente: Doña Joaquina Fuentes Villena, funcionaria del Ayuntamiento de Madrigueras, Operaria de Servicios Múltiples.

– Vocal: Don José Manuel López Navalón, Coordinador Subalternos SIR de la Diputación Provincial de Albacete. Suplente: Don Francisco Tárraga Gabaldón, Capataz de Mantenimiento en Arquitectura de la Diputación Provincial de Albacete.

– Vocal: Don Francisco José García Romero, Capataz de Instalaciones y Mantenimiento de la Diputación Provincial de Albacete. Suplente: Don Matías Valero García, Oficial Mecánico Conductor de MOP, Talleres y Parque Móvil de la Diputación Provincial de Albacete.

Tercero.– Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio tipo test el día 15 de junio a las 17:00 horas en la Biblioteca Pública Municipal de Madrigueras, calle Pablo Picasso, s/n. Será requisito imprescindible la presentación del DNI, NIE, carné de conducir o pasaporte en vigor.

Cuarto.– Publicar la presente resolución, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.

Madrigueras, 2 de junio de 2026.– El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Talavera Utiel.

15077



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

ANUNCIO

TítuloES: Extracto de las bases y convocatoria de subvenciones destinadas a clubes de carácter deportivo, para el año 2026, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 28/05/2026.

TextoES: BDNS (identif.): 909348.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/909348>)

Primero. Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente orden las siguientes entidades deportivas:

a) Clubes deportivos de nuestra localidad que participen en competiciones oficiales de categoría nacional en sus modalidades deportivas en deportes colectivos, con carácter profesional y no profesional y ámbito estatal y regional, que impliquen enfrentamientos con equipos de nuestra comunidad o de otras comunidades autónomas diferentes a Castilla-La Mancha durante la fase regular de su competición de liga.

b) Clubes deportivos de nuestra localidad que participen, en la modalidad individual, en competiciones oficiales de deportes individuales.

c) Clubes deportivos que organicen eventos deportivos de especial interés en La Roda, incluyendo entre estas actividades las de carácter formativo.

Segundo. Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a subvencionar los gastos que deban sufragar los clubes deportivos de La Roda.

Tercero. Cuantía:

Para poder optar a la condición de beneficiario, se podrá establecer en la convocatoria una puntuación de corte según la cual las solicitudes presentadas deberán obtener un mínimo de puntuación de valoración total.

Una vez valoradas las solicitudes, las cuantías a conceder serán en función de la puntuación obtenida.

Presupuesto total previsto: 166.000 €.

Cuarto. Plazo y forma de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contando a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La solicitud, acompañada de la documentación complementaria correspondiente, deberá presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, electrónicamente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de La Roda.

Lugar de la firma: La Roda.

Fecha de la firma: 2026/05/28.

Firmante: Juan Ramón Amores García, Alcalde-Presidente.



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

ANUNCIO

TítuloES: Extracto de las bases y convocatoria de subvenciones para deportistas individuales, jueces, árbitros y entrenadores, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 28/05/2026.

TextoES: BDNS (identif.): 909352.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/909352>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán obtener la condición de persona beneficiaria las que cumplan los siguientes requisitos, debiendo reunir las condiciones establecidas en estas bases:

a. Estar empadronado en La Roda durante los tres (3) últimos años desde la fecha de presentación de las solicitudes.

b. Haber obtenido una posición relevante en alguna de las competiciones o en un campeonato deportivo individual oficial en el ámbito regional, nacional, europeo o mundial y cuya modalidad pertenezca y se encuentre dentro del calendario de una federación inscrita en el Registro Nacional del Consejo Superior de Deportes o ser campeón regional en su modalidad federada.

c. Pertenecer a alguna de las categorías según edades fijadas por las diferentes federaciones deportivas, estableciendo como edad mínima de participación la SUB10 (tener cumplidos o cumplir en el año de la solicitud los 10 años).

d. En el caso de técnicos, jueces, árbitros, haber realizado el curso o actividad formativa en el año 2025, organizada por una federación deportiva u organismo oficial correspondiente.

Segundo. Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a subvencionar los gastos que deban sufragar los deportistas, jueces, árbitros y entrenadores de La Roda durante el pasado año 2025, de acuerdo con las líneas de actuación.

Tercero. Cuantía:

La cuantía máxima a percibir no podrá exceder de 1.500,00 euros por solicitante.

Presupuesto total previsto: 12.000,00 €.

Cuarto. Plazo y forma de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contando a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La solicitud, acompañada de la documentación complementaria correspondiente, deberá presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, electrónicamente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de La Roda.

Lugar de la firma: La Roda.

Fecha de la firma: 2026/05/28.

Firmante: Juan Ramón Amores García, Alcalde-Presidente.



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIO

Mediante resolución de Alcaldía número 282 de 22/05/2026 ha sido nombrado Policía de la plantilla de la Policía Local de Tarazona de La Mancha, una vez finalizado y resuelto el procedimiento de selección tramitado mediante concurso de movilidad de Policía Local, según el siguiente detalle:

Nombrar a:

1. Don Francisco Javier García López, con DNI ..2615...

Como Policía de la plantilla de la Policía Local de Tarazona de La Mancha, con las siguientes características:

- Grupo profesional: Grupo C, Subgrupo C1
- Clasificación: Administración Especial. Servicios Especiales. Escala Básica Policía Local.
- Régimen de dedicación: Plena.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tarazona de La Mancha.–El Alcalde-Presidente.

13.800



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión del 28 de mayo de 2026, se expone al público la cuenta general del Consorcio Provincial de Servicios Sociales, correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de 15 días, durante los cuales quienes se consideren interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Albacete, 1 de junio de 2026.–El Presidente.

14.881

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MANSERMAN****ANUNCIO**

Que, en sesión celebrada con carácter ordinario por el Pleno de esta Mancomunidad el día 22 de diciembre de 2025, se acordó la aprobación inicial del protocolo de prevención y actuación frente al acoso laboral y por razón de sexo. Que habiendo finalizado el período de exposición al público y no habiéndose presentado alegaciones, la aprobación inicial del protocolo se eleva a definitiva, en los términos que a continuación se indican:

**“PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO LABORAL Y POR RAZÓN DE SEXO,
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MANSERMAN**

1. Objeto, finalidad y alcance.**1.1. Objeto y finalidad.**

El presente protocolo tiene como finalidad prevenir, detectar y actuar frente a cualquier situación de acoso o “mobbing” en la Mancomunidad, sea del tipo que sea: Acoso laboral; acoso por razón de sexo; acoso sexual; trato degradante, hostil o humillante; violencia física, etc., en el ámbito de trabajo de esta entidad.

Con la aprobación e implementación del presente protocolo se pretende la garantía reforzada del derecho de todos los trabajadores y trabajadoras de la Mancomunidad de Servicios Manserman a no ser discriminados/as, en su ámbito de trabajo, directa o indirectamente, por razones de estado civil, edad, origen racial o étnico, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, identidad sexual, expresión de género, así como en el ejercicio de los derechos de conciliación o corresponsabilidad de la vida familiar y laboral, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Española de 1978, desarrollado ampliamente por, entre otras normas, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres y, en relación con los derechos inherentes a los trabajadores/as, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. Alcance.

Es de aplicación para la totalidad del personal al servicio de esta entidad, tanto fijo como temporal o eventual, incluyendo aquel personal contratado en el marco de planes de empleo, monitores/as de actividades juveniles, personal contratado para sustituciones de personal, así como cualquier otra persona trabajadora vinculada temporal o permanentemente a esta entidad.

Comprende todas las actuaciones relacionadas con la prestación de servicios a favor de esta entidad, en el marco de la relación laboral, incluyéndose su prestación tanto en las dependencias de la Mancomunidad, como su prestación en vehículos, actividades al aire libre, por redes internas de comunicación. También se enmarcan las relaciones con y entre usuarios/as.

2. Marco normativo de aplicación.**2.1. Normativa internacional.**

- Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) n.º 190 (2019) sobre eliminación de la violencia y acoso en el mundo del trabajo, de 21 de junio de 2019 (BOE núm. 143, de 16 de junio de 2022); y Recomendación OIT n.º 206.

- Directiva 2006/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (DOUE núm. 204, de 26 de julio de 2006).

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (DOUE núm. 303, de 14 de diciembre de 2007).

2.2. Normativa estatal.

- Constitución Española de 1978. Artículos 14, 15, 18, 35 y 40.2.º. Derecho a la igualdad y a la no discriminación; derecho a la protección de la integridad física y moral; garantía del derecho al honor, intimidad personal y familiar, y propia imagen; derecho al trabajo, libre elección de profesión u oficio, a la promoción en el trabajo y a una remuneración suficiente; y garantía de la seguridad e higiene en el trabajo, descanso necesario, vacaciones periódicas retribuidas y promoción de centros adecuados.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres. Artículos 7, 45 y 48. Obligación de adoptar medidas preventivas y de actuación frente al acoso.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Artículos 173, 184 y 314, relativos al acoso laboral, sexual y a la discriminación laboral grave.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores. Artículos 4 y 15, relativos al respeto de la dignidad y a la protección frente al acoso.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Artículos 14, 53, y 95, relativos al derecho de trato digno, de respeto entre empleados públicos y tipificación del acoso como falta muy grave.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El acoso se contempla como riesgo psicosocial, a prevenir.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
- Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas.

3. Definiciones.

3.1. Acoso laboral (mobbing).

Es aquella forma de violencia psicológica ejercida de manera sistemática y continuada en el entorno de trabajo, donde una persona o grupo hostiga, intimida o maltrata a otra, con el objetivo de menospreciarla, producirle miedo, deprimirla o forzarla a renunciar o ser despedida, mediante actos injustificados como insultos, aislamiento o humillaciones, afectando gravemente la dignidad y salud del trabajador o trabajadora.

Podemos distinguir, principalmente, los siguientes tipos de acoso laboral:

– Por jerarquía:

- Horizontal: Entre compañeros/as del mismo nivel jerárquico.
- Vertical descendente: De un/a superior a un/a subordinado/a.
- Vertical ascendente: De un/a subordinado/a a un/a superior.

– Por objetivo/motivación:

- Estratégico: Para forzar la dimisión de un/a trabajador/a y evitar indemnizaciones.
- Disciplinario: Para controlar, amenazar o castigar al trabajador/a.
- Perverso: Por el placer de hacer sufrir, sin motivo aparente.
- Discriminatorio: Por motivos de raza, género, orientación sexual, etc.
- De dirección: Impuesto por la dirección para generar miedo o sumisión.

– Por tácticas empleadas:

- Comunicación: Ignorar, prohibir hablar.
- Desprestigio: Difusión de rumores, críticas.
- Entorpecimiento: Asignación de tareas humillantes o imposibles.
- Intimidación: Gritos, amenazas, cuestiones.
- Aislamiento: Aislamiento físico y emocional.
- Desprestigio personal: Crítica de la vida privada del trabajador/a.

3.2. Acoso sexual.

Conducta de naturaleza sexual no deseada que provoca un ambiente intimidatorio, ofensivo o humillante.

3.3. Acoso por razón de sexo.

Comportamiento basado en el sexo de una persona, o en estereotipos de género, que atenta contra su dignidad.

3.4. Conductas excluidas de su consideración como acoso.

No constituyen acoso:

- Conflictos puntuales.

- Cambios organizativos razonados.
- Órdenes legítimas propias del puesto de trabajo.
- Ejercicio correcto de potestad disciplinaria.
- 4. Principios rectores del protocolo.

· Compromiso explícito y firme de no tolerar en el seno de la entidad ningún tipo de práctica discriminatoria considerada como acoso, descritas en el objeto del presente protocolo.

- Confidencialidad absoluta en todas las fases.
- No victimización secundaria.
- Celeridad en la gestión del procedimiento.
- Imparcialidad de las personas intervinientes.
- Protección frente a represalias.
- Presunción de inocencia y derecho de defensa.

5. Medidas de prevención.

La Mancomunidad de Servicios Manserman adoptará las siguientes medidas preventivas:

5.1. Medidas generales.

- Declaración institucional de tolerancia cero.
- Información y difusión del protocolo en el tablón de anuncios alojado en su sede electrónica, en el tablón de anuncios físico de la entidad y entrega al personal, tanto el ya existente, como el de nueva incorporación.
- Formación anual obligatoria al personal, tanto fijo como temporal.
- Inclusión de cláusulas preventivas en contrataciones temporales (en virtud de planes de empleo, contratación temporal de monitores/as, de personal para cobertura de sustituciones, etc.).

5.2. Medidas específicas por servicios.

- a) Administración: Revisión periódica de cargas y roles para evitar sobrecarga o aislamiento.
- b) Dinamización juvenil: Supervisión de espacios y actividades con población menor.
- c) Recogida de residuos sólidos urbanos, lavado de contenedores y barrido de calles: Control de comunicación interna, turnos, asignación de rutas y uso de vehículos para evitar situaciones de hostilidad.
- d) Monitores/as contratados temporalmente, personal temporal contratado en virtud de planes de empleo y cualquier otro personal temporal: Canal de comunicación directo para incidencias, dada su dependencia funcional temporal en la entidad.

6. Canales de comunicación y persona de referencia.

La Mancomunidad designará una persona de referencia en materia de prevención del acoso, preferentemente una persona de Secretaría o Administración, con formación específica.

Cualquier persona trabajadora podrá comunicar una situación de acoso mediante:

1. Correo institucional a la persona de referencia designada.
 2. Registro confidencial, sin necesidad de detallar hechos públicamente.
 3. Comunicación verbal a la persona de referencia o a la Presidencia.
- #### 7. Procedimiento de actuación.

- Fase 1 – Presentación de la queja o denuncia.

La denuncia podrá ser:

- Informal: Solicitud de mediación o intervención preventiva.
- Formal: Presentación escrita describiendo hechos, fechas, lugares y personas implicadas.

La persona de referencia deberá registrar la recepción y garantizar máxima reserva.

- Fase 2 – Medidas cautelares.

Mientras se investiga, podrán adoptarse medidas como:

- Cambios de turno o ruta (recogida de basuras).
- Separación de espacios o funciones.
- Evitar coincidencias en actividades (monitores, dinamización juvenil).
- Reubicación temporal en administración.

Las medidas a adoptar serán convenidas con la persona denunciante y nunca se aplicarán medidas que pudieran perjudicarla por su condición de denunciante.

- Fase 3 – Investigación de los hechos.

Se constituirá una Comisión de Investigación, integrada por:

- Persona de referencia (coordinadora).
- Presidencia, o persona en quien delegue.
- Una persona técnica o administrativa imparcial.

Deberán asignarse suplentes, en caso de ausencia por vacaciones, enfermedad o cualquier otra causa legal.

La Comisión de Investigación deberá:

- Recabar declaraciones y pruebas.
- Analizar la información documental.
- Proponer medidas correctoras y/o disciplinarias.

Plazo máximo orientativo: Treinta días naturales, desde que se comunican los hechos.

- Fase 4 – Resolución.

La Comisión emitirá un informe o dictamen final, en el que se pronunciará sobre:

- Hechos probados.
- Gravedad de las conductas.
- Medidas preventivas o disciplinarias acordadas.

Con base en dicho informe o dictamen, Presidencia adoptará la resolución que decidirá sobre el asunto, y que será comunicada a las partes interesadas, junto con las medidas preventivas o correctoras impuestas, en su caso.

8. Medidas correctoras.

Dependiendo de la gravedad de los hechos, podrá acordarse la imposición de medidas correctoras, a juicio de la Comisión de Investigación que se constituya a tal efecto. Tales medidas correctoras podrán ser, a modo de ejemplo:

- Amonestación verbal o escrita.
- Suspensión de funciones.
- Cambios organizativos.
- Formación obligatoria.
- Sanciones tipificadas en el régimen disciplinario.
- Desvinculación de personal temporal contratado en virtud de planes de empleo, monitores/as, etc.

9. Protección de la persona denunciante.

La Mancomunidad de Servicios Manserman garantizará:

- Protección frente a represalias.
- Acompañamiento psicológico o asesoramiento externo, si fuere necesario.
- Salvaguarda de identidad y datos personales de las personas denunciantes.

10. Cierre del procedimiento.

El expediente se archivará formalmente cuando:

- Finalice la investigación.
- Se renuncie expresamente por escrito (si no hay indicios de conducta constitutiva de acoso laboral).
- Cuando no existan elementos suficientes para su continuación.

Cabe la posibilidad de inclusión en la resolución que decida sobre el asunto, de recomendaciones para evitar situaciones semejantes, que serán propuestas, en su caso, por la Comisión conocedora del caso concreto.

11. Registro y custodia de documentación y denuncias.

Toda la documentación generada será custodiada exclusivamente por Secretaría, por plazo de durante cinco años, en condiciones de estricta confidencialidad.

12. Seguimiento y actualización del protocolo.

La Comisión de Igualdad revisará anualmente el presente protocolo y propondrá mejoras, especialmente cuando se incorporen nuevos servicios temporales, o aumente la plantilla.

13. Depósito y publicidad del protocolo.

De acuerdo con los artículos 11 y 12 del Real Decreto 901/2020, los protocolos para prevenir el acoso sexual y por razón de sexo serán objeto de depósito voluntario en registro público de planes de igualdad. La autoridad laboral competente para el depósito del protocolo es el Departamento de Trabajo de la comunidad autónoma y el boletín oficial donde se publicará será el BOLETÍN OFICIAL de la Comunidad Autónoma (DIARIO OFICIAL de Castilla-La Mancha, DOCM).



El presente protocolo deberá publicarse, asimismo, en el Portal de Transparencia de la entidad, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre. Del mismo modo, será publicado en el tablón de anuncios, alojado en su sede electrónica”.

En Villamalea a 13 de mayo de 2026.–La Presidenta, María Dolores Murcia Pérez.

13.602



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MONTE IBÉRICO

ANUNCIO

Información pública de la modificación de los estatutos de la Mancomunidad de Municipios Monte Iberico.

El Pleno de la Mancomunidad de Municipios Monte Ibérico, en sesión ordinaria celebra el día 27 de abril de 2026, adopto por unanimidad de la totalidad de socios, acuerdo de aprobación inicial de modificación de los estatutos por los que rigen esta Mancomunidad.

De conformidad con lo establecido en la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, y demás legislación concordante, se somete a información pública.

Lo que se hace en cumplimiento de la legislación vigente, se expone en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, a los efectos de poder plantear alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

En Montealegre del Castillo a 14 de mayo de 2026.

13.690